	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código FO-AP-GJ-29
	LISTA DE CHEQUEO DOCUMENTOS PARA SUSCRIBIR CONTRATOS	Versión 05	Página 1 de 1

Prestación de Servicios profesionales ____ Apoyo a la Gestión ___

NOMBRE DEL CONTRATISTA:

DEPENDENCIA:

Posición en el expediente	REGISTRO / TIPO DOCUMENTAL OFERTA Y SOPORTES	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
1	Certificado inscripción en el banco de proyectos				
2	Estudio de Sector y Análisis de Mercado				
3	Estudios previos				
4	Certificado Disponibilidad Presupuestal				
5	Solicitud de Certificado de personal de Planta				
6	Certificado de personal de Planta				
7	Invitación				
8	Carta de Propuesta de Servicios				
9	Hoja Vida Función Pública (SIGEP) con fecha de impresión				
10	Hoja Vida Proyectada				
11	Diplomas o Certificaciones de Estudios				
12	Certificaciones de Experiencia				
13	Documento de Identificación "Cedula"				
14	Documento de Residencia OCCRE				
15	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad				
16	Certificado Contraloría Vigente				
17	Certificado Procuraduría Vigente				
18	Certificado Policía Vigente				
19	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" (multas y sanciones) Vigente.				
20	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito "SIMIT" (multas y sanciones) Vigente.				
21	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios "REDAN" Vigente.				
22	Situación Militar definida (Menor 50 años)				
23	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla				
24	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)				
25	Certificación Cuenta Bancaria				
26	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)				
27	Copia Tarjeta Profesional				
28	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (si aplica)				
29	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si aplica)				
30	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) - Para contratistas que trabajen con menores de edad				
31	Certificado de idoneidad (tener en cuenta la última fecha de los documentos entregados por el contratista; deberá indicar el tiempo exacto de la experiencia)				
32	Contrato				
33	Registro Presupuestal (RP)				
34	Garantías Exigidas (Si aplica)				
35	Cuentas de Cobro con sus soportes				
36	Informe de Supervisión				
37	Egreso				
38	Pantallazo de Secop				

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA:

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISA ÁREA ENCARGADA DE CONTRATACIÓN

CONTRATISTA () o FUNCIONARIO ()

TENGA EN CUENTA:
Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista.

Powered by CamScanner

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**

CÓDIGO	**1700**	**CONSECUTIVO**	1151	
FECHA	Septiembre 6 del 2024			
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada	
DE	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General	
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.			

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA SUPERVISORA:	SECRETARIA DE TURISMO
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION DEL ARCHIPIELAGO EN LA FERIA TRAVEL EXPO 2024 DURANTE LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE, FORTALECIENDO, PROMOVIENDO Y EXHALTANDO NUESTRA DIVERSIDAD CULTURAL A TRAVES DE LA MUSICA Y LA GASTRONOMIA
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) DIAS
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación directa - Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal (n);
PROYECTO:	BPIN: 2024002880032, DENOMINADO "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS DE PROMOCIÓN PARA FORTALECER LA POSICIÓN COMPETITIVA DEL DESTINO EN EL ARCHIPIÉLAGO"
OBSERVACIONES:	OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION – nit. 901822861-0

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 299 de 27 de junio del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

VoBo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página **1 de 1**

CÓDIGO	**1700**	**CONSECUTIVO**	1151	
FECHA	Septiembre 6 del 2024			
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	**CARGO**	Secretaria Privada	
DE	JOSE NORRELL MITCHELL NELSON	**CARGO**	Secretario General	
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.			

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto 299 del 27 de junio del 2024, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA GENERAL
DEPENDENCIA SUPERVISORA:	SECRETARIA DE TURISMO
OBJETO DEL PROCESO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION DEL ARCHIPIELAGO EN LA FERIA TRAVEL EXPO 2024 DURANTE LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE, FORTALECIENDO, PROMOVIENDO Y EXHALTANDO NUESTRA DIVERSIDAD CULTURAL A TRAVES DE LA MUSICA Y LA GASTRONOMIA
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE
PLAZO DE EJECUCION:	DIEZ (10) DIAS
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación directa - Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal (n);
PROYECTO:	BPIN: 2024002880032, DENOMINADO "DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE INICIATIVAS DE PROMOCIÓN PARA FORTALECER LA POSICIÓN COMPETITIVA DEL DESTINO EN EL ARCHIPIÉLAGO"
OBSERVACIONES:	OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION – nit. 901822861-0

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto 299 de 27 de junio del 2024, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General

VoBo. CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES R.
Secretaria Privada

GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 3597
Fecha de Vencimiento 31/12/2024
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.024 **Fecha de Expedición:** 09 sep. 2024

Objeto: PRESTACION DE SERVIVOS PARA LA PARTICIÁCION DEL ARCHIPIELAGO EN LA FERIA TRAVEL EXPO 2024 DURANTE LOS DIAS 12 13 Y1 14 DE SEPTIEMBRE
Solicitante: SECRETARIA GENERAL - JOSE NORRELL MITCHEL NELSON

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 03 - 2.3.35.15.2 - 201	2024002880032 - DISEÑO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS E INICIATIVAS DE PROMOCION PARA FORTALECER LA POSICION COMPETITIVA DEL DESTINO EN EL ARCHIPILEAGO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA Recurso Propio-Libre Destinación RB INGRESOS PROPIOS - LIBRE DESTINACION	96.252.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	96.252.000,00

ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

Elaboró: EGRAU

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA GENERAL**
FECHA:	**SEPTIEMBRE 2024**

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos, esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 "garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).*

Los artículos 209 a 2011 de la Constitución Política contemplan la figura jurídica de la Función Administrativa, la cual de manera precisa debe ser desarrollada con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Cuando nos referimos al fomento, divulgación y preservación de la cultura ancestral en la Isla de San Andrés se basa en reconocer, valorar y mantener viva la riqueza cultural de las comunidades nativas de nuestra Isla. El patrimonio cultural de San Andrés está arraigado en la historia, tradiciones y conocimientos de generación en generación por los descendientes de los pueblos raizales, quienes son los habitantes originarios del Departamento, un territorio que ha cobrado indiscutible importancia para el turismo nacional e internacional, quienes han mostrado a lo largo de los años mayor interés en todos los componentes que integran este patrimonio.

Preservar este patrimonio a través de su promoción, se convierte en un asunto importante porque la Identidad Cultural es parte fundamental de la identidad de sus habitantes,

preservarla permite que las nuevas generaciones mantengan un sentido de pertenencia y orgullo hacia sus raíces, fortaleciendo así su Identidad Cultural y la concientización de un turismo mas respetuoso e interesado por esta identidad.

La divulgación de nuestras fortalezas culturales, es un atractivo turístico importante, ya que los visitantes pueden experimentar y aprender sobre las tradiciones y costumbres locales, lo cual contribuye a la economía de la isla y fomenta un intercambio cultural enriquecedor, lo que permitiría a su vez la diversificación y extensión de la actual oferta turística.

Como en la mayoría de comunidades del Caribe, la Gastronomía tradicional, la música, el canto, las expresiones artísticas, el respeto a los mayores y el valor de la palabra, son algunos de los valores y manifestaciones asociados a la cultura que han sido fundamentales en la preservación y vida social de los descendientes afrocolombianos; expresiones propias de una etnia, reconocidas por un marco normativo entre los que se mencionan, la Constitución Política de Colombia de 1991, la Ley 70 de 1993, la Ley 47 de 1993 y el convenio 169 ratificado por Colombia a través de la Ley 21 de 1991.

De acuerdo con la Constitución Política, el Estado tiene la responsabilidad de proteger y promover la diversidad cultural de Colombia. Esto implica brindar apoyo y recursos para preservar, fomentar y divulgar la Cultura y costumbres afrocolombianas en la Isla de San Andrés. Además, la Constitución reconoce los derechos de las comunidades étnicas y afrodescendientes, asegurando su participación en la toma de decisiones que afectan su patrimonio cultural.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

De acuerdo con la Constitución Política, el Estado tiene la responsabilidad de proteger y promover la diversidad cultural de Colombia. Esto implica brindar apoyo y recursos para preservar, fomentar y divulgar la Cultura en la Isla de San Andrés. Además, la Constitución reconoce los derechos de las comunidades étnicas y afrodescendientes, asegurando su participación en la toma de decisiones que afectan su patrimonio cultural.

Dentro de las múltiples tareas que competen a la secretaria de Turismo del Departamento de San Andrés, se encuentran: *Adelantar una gestión financiera transparente y eficiente que permita el desarrollo sostenible del territorio, Impulsar un turismo competitivo y sostenible, aprovechando los recursos naturales* ***y culturales del Archipiélago*** *de manera responsable, Promover la inclusión y el empoderamiento de todos los grupos de la sociedad, garantizando oportunidades para su desarrollo integral, Valorar y preservar la riqueza cultural del Archipiélago, promoviendo la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas entre otras.*

Dada la actual baja afluencia de turistas, es crucial potenciar a los actores de turismo comunitario con el fin de impulsar la apreciación de la cultura turística local, generando beneficios económicos tanto para la comunidad como para el destino, impulsados desde las empresas idóneas que operan en el área.

San Andrés Isla, siendo un destino turístico, se enfrenta al desafío de equilibrar el desarrollo turístico con la preservación cultural. La propuesta busca garantizar que el turismo en la isla no solo sea sostenible económicamente, sino también culturalmente, promoviendo experiencias auténticas que respeten y valoren la riqueza cultural de la comunidad, por lo tanto, es importante preservar la cultura afrocolombiana mediante el conocimiento de la misma, donde los historiadores podrán dar a conocer nuestra verdadera historia y costumbres.

La identidad cultural representa los valores, orgullos, costumbres, creencias y comportamientos que forman parte de un grupo social y que actúan con la misión de engendrar un sentimiento de

pertenencia. Esta cultura se puede convertir en el pilar primordial de cada localidad; por lo cual es necesario resguardar la, defenderla y ampararse, para que dicha fortaleza pueda convertirse en una ventaja competitiva.

La cultura de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es mágica, autóctona y única en Colombia. Disfrutar del sol, playa y naturaleza en tus vacaciones es saber que el descanso es el merecido, pero descubrir la cultura en las islas es una aventura que lleva tu viaje a un nivel superior; tal cual como dice Mark Twain, "se tiene que viajar para aprender".

Esta identidad amerita su reconocimiento y protección tanto por parte de quienes viven inmersos en su desarrollo como por parte de quienes desde su ámbito social la perciben. Una de las mejores herramientas para su fortalecimiento y protección es el marketing cultural, sirviendo como un apoyo para conectar con el público objetivo de las organizaciones culturales de manera efectiva y fomenta la participación y la ayuda de la comunidad en eventos culturales, contribuyendo al desarrollo económico y social de las islas.

Es entonces el marketing cultural un proceso de gestión y un conjunto de acciones que realizan las organizaciones culturales con el propósito de intercambiar con la sociedad el valor del arte y la cultura.

Además, es una herramienta fundamental para dar a conocer los productos, servicios, valores y comportamientos culturales y artísticos de un modo eficaz, siguiendo un plan de marketing en el que se desarrollen una serie de estrategias que permitan alcanzar determinados objetivos. No se trata de realizar acciones o tácticas sobre la marcha, sino que se debe hacer un plan, el cual debe tener una continuidad y coherencia con los valores de la organización cultural en cuestión.

Por lo tanto, las acciones de promoción cultural son importantes para la cultura y el arte por las siguientes razones:

1. **Creación de vínculos emocionales**: La promoción cultural ayuda a establecer conexiones emocionales con los consumidores al mostrarles que comparten valores culturales comunes.
2. **Ampliación del público objetivo**: las estrategias de promoción cultural apoyan a llegar a nuevos mercados y a atraer a consumidores que de otra manera no estarían interesados en productos o servicios.
3. **Mejora de la reputación de las Entidades**: Aquellas que promueven y apoyan la cultura suelen ser más comprometidas y responsables socialmente.
4. **Generación de nuevas oportunidades de negocio**: La promoción cultural ayuda a identificar nuevas oportunidades de negocio relacionadas con la cultura, como la producción y comercialización de productos culturales o el patrocinio de eventos culturales.

Si bien San Andrés, Providencia y Santa Catalina es el departamento más pequeño de Colombia, consta de escenarios naturales de gran envergadura para el medio ambiente y de una etnia fascinante como la raizal, de la que se derivan en mayor medida sus costumbres, música, gastronomía y arte.

En cuanto a los aspectos culturales de nuestra región, es importante destacar que los raizales se encuentran asentados hace más de 400 años en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta etnia se formó a partir de la fusión de culturas africanas, europeas y caribeñas, lo más interesante de esta cultura es que desde el principio tenían lengua propia (creolé), religión y costumbres.

productos, bienes y servicios turísticos culturales a potenciales clientes tanto nacionales como internacionales. Esto contribuirá a mejorar el posicionamiento frente a nuestros competidores que son otros destinos con gran potencial turístico.

En torno a nuestra gastronomía, se basa en comida de mar como la langosta, camarones, calamares, cangrejos, caracol, pescados, acompañada de una mezcla de plantas aromáticas y especias heredadas de los ingleses como la canela y los clavos. También es habitual acompañar las comidas con patacones, ñame, yuca y preparar casi todos los platos con coco.

De esta base de alimentos se derivan platos tradicionales como bolitas de pescado (fish balls), rondón (rundown), dumpling, stew boiled, sopa de cangrejo, entre muchos otros.

Esto es un tesoro invaluable que amerita ser no solo reconocido sino destacado a esferas nacionales e internacionales.

Para ello, es esencial establecer vínculos con las personas naturales y/o jurídicas idóneas del sector, para que, con su experiencia, se contribuya con difundir la imagen de las islas, y presentar sus productos, bienes y servicios turísticos culturales a potenciales clientes tanto nacionales como internacionales. Esto contribuirá a mejorar el posicionamiento frente a nuestros competidores que son otros destinos con gran potencial turístico.

Para lograr este objetivo y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos estatales, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente su economía a través de la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de su población, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.

En aprovechamiento de su vocación turística, en nuestro actual Plan de Desarrollo *"EL ARCHIPIELAGO AVANZA, 2024 – 2027"*, se encuentra el Eje numero 3 denominado EJE TURISMO, el cual contiene un conjunto de acciones de fortalecimiento del sector turístico por parte del ente territorial, como un elemento de impacto en su desarrollo económico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 300 de 1996 *"Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Ley 2086 de 2020, reglamentada por los Decretos 2590 de 2009 y 1836 de 2021, mediante los cuales se hace referencia a la importancia de la industria turística señalando, que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social, por cuanto el Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

La Administración Departamental a través de la secretaria de Turismo, apunta al cumplimiento de nuestro objetivo número 3 del Plan de Desarrollo El Archipiélago Avanza "2024 – 2027", referente a *"Implementar una estrategia integral que promueva activamente el turismo sostenible y la **preservación del patrimonio cultural y ancestral**, involucrando la identificación y promoción de prácticas sostenibles en la industria turística, **salvaguardia de tradiciones culturales y patrimoniales**, así como la colaboración estrecha con los actores turísticos y comunidad raizal para asegurar que los beneficios del turismo se traduzcan en mejoras tangibles en calidad de vida, empleo y oportunidades económicas para la comunidad."*

Son propósitos del Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 "El Archipiélago AVANZA", los siguientes:

1. Mejorar la capacidad organizacional de la Gobernación Departamental para gestionar eficientemente los recursos y brindar servicios de calidad a la comunidad.
2. ***Adelantar una gestión financiera transparente y eficiente que permita el desarrollo sostenible del territorio.***
3. Promover la calidad y la equidad en la educación, brindando oportunidades de aprendizaje para todos los habitantes del Archipiélago.
4. Mejorar el acceso a servicios de salud de calidad y promover estilos de vida saludables en la comunidad.

5. Asegurar la cobertura y prestación eficiente de servicios públicos esenciales.
6. ***Impulsar un turismo competitivo y sostenible, aprovechando los recursos naturales y culturales del Archipiélago de manera responsable.***
7. Fomentar la productividad agropecuaria y pesquera, promoviendo prácticas sostenibles y tecnológicamente avanzadas.
8. Mejorar la infraestructura vial y promover una movilidad segura y sostenible en el territorio.
9. Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores productivos, promoviendo la competitividad y la sostenibilidad.
10. ***Promover la inclusión y el empoderamiento de todos los grupos de la sociedad, garantizando oportunidades para su desarrollo integral.***
11. Fortalecer la seguridad ciudadana y promover una cultura de convivencia pacífica y respetuosa.
12. Potenciar el deporte como herramienta de desarrollo humano y social, fomentando hábitos saludables y valores positivos.
13. ***Valorar y preservar la riqueza cultural del Archipiélago, promoviendo la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas.***
14. Desarrollar un modelo de desarrollo territorial equilibrado y sostenible, que garantice el bienestar de la comunidad y la preservación del medio ambiente.
15. Promover la gestión ambiental y la resiliencia climática, mitigando los impactos del cambio climático y protegiendo los ecosistemas naturales del Archipiélago.

Con el presente contrato, buscamos dar impulso al proyecto *BPIN 2024002880032,* denominado *"Diseño e implementación de iniciativas de promoción para fortalecer la posición competitiva del Destino en el Archipiélago"*, el cual contempla como actividad *"Fortalecer la promoción y posicionamiento del destino mediante la participación estratégica en eventos nacionales e internacionales".*

Por lo tanto, la Secretaría de Turismo debe tomar medidas efectivas para apoyar visualizar y fortalecer a los actores del turismo comunitario local en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Ahora bien, para el cumplimiento de estos objetivos la Secretaría de Turismo ha identificado que existen determinados escenarios donde vale la pena mostrar más de nuestra cultura y tradiciones para que, como se indicó previamente, se observe al destino en todo su esplendor, destacando su potencial turístico no solo desde la naturaleza, el deporte y la recreación sino desde la gastronomía, la danza y en general, nuestra cultura.

Últimamente, nuestro Archipiélago ha sido escenario de múltiples actividades y propuestas dado el destacado potencial en todas las esferas que se han mencionado. En esta oportunidad, hemos conocido que el evento Colombia Travel Expo es el mayor escenario de relacionamiento, promoción y comercialización de los destinos y productos turísticos colombianos.

La séptima versión de esta importante plataforma comercial, especializada en producto turístico colombiano, se realizará los días 12,13, y 14 de septiembre de 2024 en Plaza Mayor Medellín; donde se propiciará un entorno de negocios dinámico e innovador que permitirá el acceso a mercados con un ecosistema empresarial de oferta y demanda direccionada por una línea de crecimiento en sus relaciones a través de la incorporación de conocimiento y sofisticación de producto turístico.

Colombia Travel Expo contará con más de 290 stand, mas de 1.300 expositores, más de 7.000 asistentes, 4.000 citas de negocios, 150 compradores de viajes y turismo nacionales e internacionales.

El objetivo de la feria anual es potenciar el desarrollo del sector económico a través de un punto de encuentro entre los diferentes actores del gremio de la hotelería del turismo en Colombia, y también entre los potenciales compradores especializados y/o publico en general, con el fin de

promover interacciones y dar a conocer la diversidad del territorio colombiano. Esto se representa como una gran oportunidad para mostrar la riqueza cultural que ostenta nuestro territorio

Esta es una gran oportunidad para aprovechar nuestro potencial turístico y diversidad cultural, convirtiendo este evento en una ventana para enseñar esta cultura y general un mayor interés y expectativa para los potenciales compradores especializados y/o público en general.

Es por ello que, mediante la presente contratación, se beneficiará a corto, mediano y largo plazo directa e indirectamente a toda la población que habita en el Departamento, y en especial a los actores del turismo comunitario local.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION DEL ARCHIPIELAGO EN LA FERIA TRAVEL EXPO 2024 DURANTE LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE, FORTALECIENDO, PROMOVIENDO Y EXHALTANDO NUESTRA DIVERSIDAD CULTURAL A TRAVES DE LA MUSICA Y LA GASTRONOMIA
3.1.1 ALCANCE DEL OBJETO	El contratista se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a adquirir, para lo cual, empleará toda su capacidad, recursos humanos, técnicos, económicos y experiencia, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contratado. Así, el contratista garantizará: LA PARTICIPACION PARA TRES (3) DIAS DE FERIA (12, 13 Y 14 SEPTIEMBRE), EXHALTANDO LA DIVERSIDAD CULTURAL DE LAS ISLAS A TRAVES DE MUESTRA TIPICA CON UN ARTISTA DE LA REGION, CON MUESTRA GASTRONOMICA DE PRODUCTOS AUTOCTONOS (3.000 MUESTRAS), GARANTIZANDO LA ASISTENCIA DE 8 PERSONAS EN TOTAL DESDE LA ISLA), DURANTE LA FERIA COLOMBIA TRAVEL EXPO (FECHAS DE VIAJE DEL GRUPO: 11 Y 15 DE SEPTIEMBRE 2024), CON DESARROLLO EN LA CIUDAD DE MEDELLIN. Para el efecto, prestará los servicios cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por el Departamento. Por lo tanto, el oferente que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación.
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**Generales:** **1.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, **2.** Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar un informe final de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten en los término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002

	y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **Específicas:** 1) Ejecutar el objeto contractual y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar que la participación del Archipielago en la Feria durante los dias 12, 13 y 14 de septiembre, se desarrolle dentro de las condiciones contempladas en el contrato. 3. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas. 4. Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto contractual. 5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento Secretaria de Turismo de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar. 6. Prestar el servicio de acuerdo con las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas establecidas. 7. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad. 8. El contratista asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad.
3.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS.	**TRAVEL EXPO MEDELLIN SEPTIEMBRE 12,13 Y 14**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	Tiquetes aéreos para (8) personas ADZ_MED_ADZ.	8
2	Hospedaje con todo incluido para una (8) persona *5 días	8
3	Transporte aeropuerto - hotel – aeropuerto para 8 personas los días 11 y 15 de septiembre. Transporte hotel -evento – hotel para 8 personas durante los días 12, 13 y 14 de septiembre.	8
4	Coordinador del evento y del desarrollo de las actividades culturales	1
5	Activación Cultural por 3 días en la ciudad de Medellín de 1 solista.	3
6	Suministro de muestra gastronómica (en cajas para pastel tamaño personal) elaborados con productos autóctonos del Departamento incluye productos salados, dulces y bebida según requerimiento de la secretaria de turismo en marco de la feria turística Travel Expo en la ciudad de Medellín.	3.000

	7	Alquiler de cocina con estufa eléctrica con kit de utensilios y electrodomésticos básicos, para la realización de productos gastronómicos autóctonos del Archipiélago.	1	

3.2.2. CÓDIGO DEL CLASIFICADOR DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR.

Codificación de los bienes y servicios a contratar en el sistema UNSPSC hasta el tercer nivel:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80141607	Producto Gestión de eventos
93141500	Desarrollo y servicios sociales
93141514	Servicios socioculturales
90151802	Servicio de organización o administración de ferias

3.2.3. ANALISIS DEL SECTOR:

En este documento se incluyen los requisitos de los estudios y documentos previos previstos en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015. Igualmente, teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, impuso la obligación de hacer en análisis del sector al que pertenece el contratista y en el que se ofrece la prestación en la que está interesada la entidad contratante, en este mismo documento se incluyen los aspectos que corresponden a dicho análisis.

Esto resulta conveniente pues el análisis del sector constituye el fundamento para la incorporación de condiciones del contrato. Es importante precisar, como lo advirtió la Agencia Nacional de Contratación, que el deber de análisis contenido en Decreto 1082 de 2019, tiene que cumplirse en todas las modalidades de selección de contratitas. En caso de que sea necesario cada capítulo puede tener uno a varios anexos en los que se profundice la información requerida.

A efecto de dar cumplimiento al establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a efectuar un análisis del sector de las condiciones en que se presta los servicios a adquirir mediante el presente objeto contractual.

3.2.3.2. ANÁLISIS DEL MERCADO ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

La importancia del sector en el contexto local y nacional: Es de anotar que el sector en que se tiene previsto se desarrolle el objeto de este contrato, que es el de organización de eventos, tiene gran auge y se desarrolla con mucha frecuencia, entre las entidades públicas requieren de servicios ofertados.

Los datos históricos de desempeño del sector: según rastreo efectuado localmente de como se ha venido desarrollando esta clase de actividades en la Gobernación Departamental y otras Entidades públicas se observa que un porcentaje representativo de las actividades de esta índole se han venido desarrollando mediante contrataciones u convenios suscritos con particulares que cuentan con las condiciones técnicas y experiencia en actividades de fortalecimiento cultura para el desarrollo del contrato.

Esta clase de contrataciones genera anualmente en el Departamento un porcentaje representativo de empleos directos e indirectos asociados al desarrollo de estas actividades.

La cultura es el pilar de la política social y una fuente vital del desarrollo, relacionada directa e indirectamente con la actividad económica. Aunque la

dicotomía entre actividad cultural y economía sigue en discusión, la globalización -como lo define Joseph Rifkin en "La era del acceso", ha puesto a los recursos culturales en un lugar preferencial ante la aparente desmaterialización del consumo.

Esta preferencia se aumenta -así como la creatividad, el crecimiento equitativo y la generación del conocimiento- cuando se reconoce y se apoya la diversidad. Con la consolidación de esta riqueza, la cultura llega a jugar un rol importante en la competitividad de las naciones: la diferencialidad permite pasar de unas ventajas comparativas a unas competitivas, y se convierte en un valor agregado en una economía de contenidos y de intangibles. La cultura se ha convertido en la principal fuente de innovación, creatividad y fuerza local en un marco global; y funciona además como tejido colectivo a la hora de generar confianza, consolidar una verdadera democracia y forjar los modelos mentales que lideran a una sociedad hacia una mayor productividad.

Las industrias culturales se constituyen, en el contexto colombiano, en una gran oportunidad para generación de empleo e ingreso con equidad social. En muchos lugares donde está en proceso la infraestructura física que facilite el acceso y el intercambio; en un país tan diverso ambiental y culturalmente, las comunidades han albergado conocimientos tradicionales, expresiones vivas, técnicas de construcción y producción que constituyen su infraestructura cognitiva y recreativa. Naturalmente, cualquier proceso que se emprenda debe brindar oportunidades que consoliden esa diversidad, que es la ventaja comparativa que se puede perder cuando se desdibujan los valores representativos de cada práctica cultural.

Por su parte el Ministerio de Comercio, Industria y turismo desarrolla una serie de informes mensuales sobre el turismo que visita el país, de su informe para el mes de enero de 2024 podemos destacar como los datos más relevantes los siguientes:

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Turismo

1. Visitantes no residentes

En **2023:**

Con cifras **preliminares,** los visitantes no residentes **aumentaron 26,6%** respecto al número de visitantes de 2022.

Entre enero y febrero de **2024:**

Con cifras **preliminares,** los visitantes no residentes **aumentaron 7,4%** frente al mismo periodo de 2023.

2. Conectividad aérea

En 2023, los pasajeros en vuelos regulares nacionales e internacionales **aumentó 3,6%** frente a 2022.

En enero de **2024:**

El tráfico aéreo de vuelos regulares nacionales e internacionales aumentó **12,4%** frente a enero de 2023.

3. Visitantes internos

Cuarto trimestre 2023,

Cerca de 2,91 millones de personas fueron visitantes internos lo que representa un **13,2%** de la población total, **1,9** puntos porcentuales (p.p.) por **encima** del mismo periodo del año 2022 y **1,2** p.p. por **debajo** del mismo periodo del año 2019.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Turismo

4. Visitantes Parques Nacionales Naturales

En **2023:**

El número de visitantes a Parques Nacionales Naturales **aumentó 9,7%** frente a 2022.

En enero de 2024:

El número de visitantes a Parques Nacionales **disminuyo 10,2%** frente al mismo mes del año 2023.

5. Alojamiento

En 2023, la tasa de ocupación de alojamiento fue de **52,2%, aumentando 3,4** p.p. frente al año 2019.

En enero de 2024:

La tasa de ocupación de alojamiento fue de **49,9%, disminuyendo 3,7** p.p. frente al año 2023.

6. Cuenta satélite de turismo

En 2022,

El valor agregado del turismo fue de $28.001 miles de millones, **aumentando 52,5%** frente a 2021 y **aumentando 10,6%** frente a 2019.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Visitantes no residentes en Colombia 2020 - 2023
Cifras preliminares*

Los visitantes no residentes en 2023 aumentaron 27,4% respecto a 2022.

Tabla 1. Visitantes no residentes

	2020	2021	2022	2023	Var (%) 22-23
Extranjeros no residentes*	893.863	1.395.265	3.279.931	4.076.203	24,3%
Extranjeros sin venezolanos	791.671	1.249.178	3.043.791	3.842.499	26,2%
Venezolanos con motivo descanso y esparcimiento	111.627	146.087	236.140	233.704	-1,0%
Colombianos residentes exterior	358.397	731.669	1.274.093	1.592.142	25,0%
Cruceros internacionales	134.357	18.877	167.632	345.285	106,0%
Total	**1.386.617**	**2.145.811**	**4.721.656**	**6.013.630**	**27,4%**

Fuente: Migración Colombia y Sociedades portuarias. Cálculos OEE – MinCIT.
Pr: Cifras preliminares
Fecha de publicación: 26 de febrero de 2024
Nota 1: La metodología toma el país de residencia de salida para los colombianos residentes en el exterior. Este es un dato preliminar por un año.
Nota 2: A partir de enero de 2020 el cálculo de venezolanos se realiza tomando las visitantes que reportaron motivo de viaje Descanso y esparcimiento.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Con cifras **preliminares** en febrero de 2024 llegaron al país

518.807
visitantes no residentes

De este total:

380.546[1] correspondió a extranjeros no residentes → 363.150 Extranjeros sin venezolanos + 17.396 Venezolanos

85.174[2] fueron colombianos residentes en el exterior que visitaron el país

53.087 correspondió a pasajeros en cruceros internacionales.

Fuente: Migración Colombia y Sociedades portuarias. Cálculos OEE - MinCIT.
Nota 1. A partir de enero de 2020 la metodología utilizada normaliza los efectos de la crisis migratoria de Venezuela tomando a los visitantes que reportaron motivo de viaje Descanso y esparcimiento.
Nota 2. La metodología toma el país de residencia de salida para los colombianos residentes en el exterior. Este es un dato preliminar por un año.
Fecha de publicación: 21 de marzo de 2024

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Extranjeros no residentes - Mensual

Gráfico 1. Extranjeros no residentes mensual



En febrero de 2024, el número de visitantes extranjeros no residentes fue de **380.546, 14,9% superior** al registrado en febrero de 2023 (331.332 visitantes).

Fuente: Migración Colombia. Cálculos OEE – MinCIT.
Fecha de publicación: 21 de marzo de 2024

Por las anteriores cifras, podemos inferir que Colombia ha emergido como un destino atractivo para los visitantes extranjeros, por este motivo la Secretaría de Turismo Departamental sugiere la participación de la isla en este evento, el cual atraerá más visitantes nacionales e internacionales al territorio insular, generando un aumento significativo en la ocupación hotelera y gastro turístico.

Según datos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, el impacto económico directo e indirecto del turismo en el país ha venido aumentando significativamente, sin embargo, los precios de los tiquetes tan elevados hacia la isla, la salida de las aerolíneas low cost del mercado local ha hecho que este renglón de la economía se vea afectado enormemente, debido a los altos costos y a la comparación que hacen los nacionales con otros destinos internacionales.

La participación en ferias ofrece una plataforma única para promover la imagen de Colombia y las islas a nivel nacional e internacional. Por ejemplo, la transmisión televisiva del Tour Colombia llegó a más de 100 países en todo el mundo, alcanzando una audiencia potencial de millones de espectadores. Esta exposición mediática aumenta la visibilidad de Colombia como destino turístico y mejora su reputación como sede de eventos de clase mundial.

3.2.3.3. ANALISIS HISTORICO

Tabla 1. Antecedentes

Tras revisar el Secop II, se observa que hay contrataciones para la celebración de diversas actividades de esta naturaleza en el Departamento Archipiélago.

Año / LINCK	CONTRATANTE / MODALIDAD	Objeto	No. de CTO	Valor / PLAZO
2019	GOBERNACION SAN ANDRES / SECRETARIA DE TURISMO	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLA EN	322 DE 2019	$211.602.815.00/ PLAZO DIEZ (30) DIAS

		CONTRATACIÓN DIRECTA / PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	LA VITRINA TURÍSTICA ANATO 2019 Y EN EL WORK SHOP REMA 20196.			
	2022	GOBERNACION SAN ANDRES / SECRETARIA DE TURISMO PROCESO COMPETITIVO DE REGIMEN ESPECIAL CON OFERTA DECRETO 092-2017 CONVENIO DE ASOCIACION	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE APOYO LOGÍSTICOS PARA DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCIÓN ARCHIPIÉLAGO DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA COMO DESTINO TURÍSTICO A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DE TURISMO	CO1.PCCNTR.3585460 DE 2022	$537.055.344 PLAZO QUINCE (15) DIAS	
	2024	GOBERNACION SAN ANDRES / SECRETARIA DE CULTURA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYO A LA GESTIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN NUESTRA IDENTIDAD CULTURAL A TRAVÉS DEL DESARROLLO LA CONMEMORACIÓN DE LA AFROCOLOMBIANIDAD	CO1.PCCNTR.6351026 / CD-SCU-1807-2024	$ 239.947.500 PLAZO: CUATRO (4) DÍAS	

3.2.3.4. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL MERCADO

- **<u>Cambios en los presupuestos</u>**, en las últimas tres vigencias presupuestales han sido normales y proporcionales el aumento del IPC, reflejado en un aumento escalonado de las asignaciones presupuestales atreves de los años, más los valores unitarios en las que se ha venido ofertando cada bien o servicio ha mostrado un comportamiento similar.

La Secretaría General Departamental solicitó a varios proveedores locales cotizar sus productos y servicios para analizar los valores del mercado y poder estimar el valor de este proceso, a continuación, se verán reflejadas las cotizaciones recibidas así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tiquetes aéreos para (8) personas ADZ_MED_ADZ.	8	$11.200.000	$ 11.200.000,
2	Hospedaje con todo incluido para una (8) persona *5 días	8	$16.352.000	$16.352.000
3	Transporte Interno - hotel – aeropuerto para 8 personas los días 11 y 15 de septiembre.	8	$4.000.000	$4.000.000

	Transporte hotel -evento – hotel para 8 personas durante los días 12, 13 y 14 de septiembre.			
4	Coordinador del evento y del desarrollo de las actividades culturales	1	$5.000.000	$5.000.000.
5	Activación Cultural por 3 días en la ciudad de Medellín de 1 solista.	3	$6.000.000	$18.000.000.
				54.552.000
6	Suministro de muestra gastronómica (en cajas para pastel tamaño personal) elaborados con productos autóctonos del Departamento incluye productos salados, dulces y bebida según requerimiento de la secretaria de turismo en marco de la feria turística Travel Expo en la ciudad de Medellín.	3.000	$11,233,33	$33,700,000.00
7	Alquiler de cocina con estufa eléctrica con kit de utensilios y electrodomésticos básicos, para la realización de productos gastronómicos autóctonos del Archipiélago.	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
				$41.700.000

OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés Isla Septiembre 2024

Señores
Secretaría de Turismo San Andrés Isla
San Andrés Isla, Colombia

Asunto: Propuesta de Activación y Presentaciones en Vivo de Solista

Apreciados Señores:

Por medio de la presente, me permito presentar una propuesta para las activaciones musicales de tres (3) días en el stand de **Colombia Travel Expo 2024**. Estas presentaciones estarán a cargo de un solista e incluirán música reggae y soca, con el objetivo de destacar la rica herencia cultural y musical de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El formato acústico del solista permitirá crear una atmósfera íntima y cercana con el público, resaltando los sonidos auténticos del archipiélago. Las presentaciones estarán diseñadas para atraer la atención de los asistentes y fomentar una mayor conexión con nuestra identidad cultural.

El costo total por las presentaciones en vivo del solista es de $ 18. 000.000.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que puedan tener o ajustes necesarios para llevar a Cabo esta propuesta.

OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés Isla Septiembre 2024.

Señores
Secretaria de Turismo

Asunto: Propuesta de Gastronómica

Por medio de la presente, me permito presentar la siguiente propuesta gastronómica, en el marco de la participación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la Colombia Travel Expo 2024. La propuesta tiene como objetivo resaltar la riqueza culinaria del archipiélago mediante la preparación y distribución de 3,000 degustaciones de productos típicos de la región, ofreciendo a los asistentes una experiencia auténtica y memorable de nuestra cultura.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Suministro de muestra gastronómica (en cajas para pastel tamaño personal) elaborados con productos autóctonos del Departamento incluye productos salados, dulces y bebida según requerimiento de la secretaria de turismo en marco de la feria turística Travel Expo en la ciudad de Medellín.	UND	3.000	$11,233,33	$33.700.000,00
TOTAL					$33.700.000,00

Atentamente;

OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés Isla Septiembre 2024

Señores
Secretaria de Turismo

De acuerdo con lo solicitado, me complace enviar cotización de hospedaje teniendo en cuenta sus requerimientos:

TIPO DE HABITACION	No. de Adultos	No. de Niños	CHECK IN	CHECK OUT	NOCHES	CANT. HABITACIONES	TARIFA NOCHE	SUBTOTAL
ESTANDAR	1	0	11/09/2024	15/09/2024	4	8	$ 413.910	$ 13.245.120
								$ 13.245.120
						IVA 19%		$ 3.106.880
						SUBTOTAL		$ 16.352.000

**Las tarifas detalladas en la presente cotización están sujetas a cambios sin previo aviso según la ocupación del hotel.*

Nota: Los niños menores de 12 años se alojan sin costo, la alimentación será cobrada de acuerdo con los consumos del menor.

Incluye:

Desayuno
Almuerzo
Cena

Check in a partir de las 3:00 pm

Teniendo en cuenta que la Secretaria General en cumplimiento de su misión, y funciones, así como la identificación de las necesidades de la Secretaría de Turismo específicamente, plantea desarrollar acciones contempladas en el alcance de este objeto con base en el estudio de mercado realizado, dispone de un presupuesto oficial estimado de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE,** amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.

- Las formas en que se ha venido adquiriendo este tipo de bienes y servicio no ha reportado cambios, que ameritan ser analizados.

	• Cambios en los ciclos de producción, No amerita análisis en este proceso. • Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción, No amerita análisis en este proceso. **4.5. ANALISIS LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL** • ***Inflación, devaluación y otros índices económicos***, no amerita análisis en este proceso.
3.2.3.5. ANALISIS LEGAL	**NORMATIVA APLICABLE AL DEPARTAMENTO:** El Departamento se someto en materia contractual a lo señalado en la ley 80 de 1993, Ley 915 de 2004, Ley 1474 de 2011, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015. **NORMATIVA APLICABLE A LA ACTIVIDAD DEL CONTRATISTA:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio, Decreto 1082 de 2015. ***La LEY 2160 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007"*** **NORMATIVA APLICABLE ALCONTRATO:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Código Civil, Código de Comercio, Decreto 1082 de 2015.
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, lo cual se hará una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	San Andrés Isla, Sede de la Secretaría de Turismo de la Gobernación departamental de San Andrés Isla.
3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato es de la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE** LA **GOBERNACIÓN** realizará el pago del valor del contrato de la siguiente forma; a) Un primer desembolso como pago anticipado, por el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán y se suscriba el acta de inicio. b) Un segundo y último desembolso por un valor equivalente al Cincuenta 50% por ciento restantes, al finalizar satisfactoriamente el contrato, una vez suscrita la respectiva certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la entrega de todas las evidencias exigidas por parte de la Secretaría.
3.5.1 PRESUPUESTO	**NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE.**
FUENTE DE FINANCIACIÓN /CDP	La suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE, tomados del rubro – identificación presupuestal Gastos de inversión Nº 03-2.3.35.15.2-201 por concepto de "2024002880032 – Diseño e implementación de iniciativas de promoción para fortalecer la posición competitiva del Destino en el Archipiélago.
3.6. DOCUMENTOS DE	❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o

LA OFERTA DE SERVICIOS.	incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. ❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal ❖ Copia del Registro Único Tributario RUT. ❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios (de la persona jurídica y de su representante legal). ❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República. (de la persona jurídica y de su representante legal) ❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida ❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión ❖ Certificados de Existencia y representación Legal de la Persona jurídica ❖ Copia del Registro Público Único Nacional de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas del Ministerio de interior. ❖ Acreditar la experiencia requerida. ❖ Formato declaración juramentada de bienes y rentas. ❖ Copia Tarjeta de OCCRE.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de turismo de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. ❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. ❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. ❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.
3.9. AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS	**AUTORIZACIONES**: Para la celebración del presente contrato la Asamblea Departamental mediante el artículo 73 de la Ordenanza 007 de 2023, autorizó al Gobernador del Departamento para suscribir contratos, y mediante ordenanza número -002 del 20 de marzo de 2024, el presupuesto aprobado fue adicionado. Mediante Decreto 0299 de 2024 delegó en la Secretaria General la competencia para suscribir contratos en nombre de la entidad territorial **PERMISOS:** En caso de requerirse de algún permiso de autoridad administrativa o ambiental el contratista se obliga a tramitarlas previo al inicio de las actividades que así lo requieran. **LICENCIAS:** Para la ejecución de este contrato no se requiere de licencias ambientales o administrativas.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de "Contratación Directa"

La Gobernación de San Andrés Isla, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de CONTRATACION DIRECTA con las "Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales o Palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades".

De conformidad con La LEY 2160 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007"

La presente contratación se enmarca en la causal de contratación directa establecida en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal (n); y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.2.1.4.9 y artículo 2.2.1.1.2.1.1.

La LEY 2160 DE 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007"

ARTÍCULO 2° Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así:

M). *Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades.*

N***). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones***

Los **contratos** que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.

Para tal efecto, se ha identificado que la FUNDACIÓN OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION tiene una gran experiencia y trayectoria en temas culturales, artísticas, gastronómica y de promoción de acuerdo a su objeto social y al objeto contractual.

Que la FUNDACIÓN OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION, se inscribió al Ministerio del Interior como una Organización de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del interior, mediante Resolución 036 de 2013 como consta en la Certificación N° 197.

Que la Ley 1185 del 2008 la cual modifica y adiciona a la Ley 397 de 1997, Ley general de cultura y se dictan otras disposiciones, por la cual se desarrolla los Artículos 70,71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece en el Articulo 18. Que "El Estado", a través del Ministerio Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, Para tal efecto establecerá entre Otros programas, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades de divulgación cultural.

Así las cosas, por corresponder a una contratación directa no hay lugar a definir la oferta más favorable.

No obstante, lo anterior el contratista deberá acreditar lo siguiente:

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA. El contratista deberá contar con idoneidad, capacidad y experiencia para desarrollar el contrato a celebrar, cuyo objeto social enmarque dentro del objeto del proceso:

1. Propuesta, presentada en las condiciones del estudio previo.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal
3. Certificado de existencia y representación legal. (fecha de expedición inferior a 30 días)
4. Certificado vigente de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona jurídica, así como del representante legal, según corresponda.
5. Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
 a. Presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley; o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, municipio colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.
6. Certificado de registro único tributario. Rut – vigente.
7. Formato de hoja de vida de la persona jurídica, debidamente diligenciado en formato único de la función pública.
8. Copia del registro público único nacional de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas del ministerio de interior.
9. Acreditar la experiencia requerida.
10. Formato declaración juramentada de bienes y rentas.
11. Copia tarjeta de occre.

10.2. EXPERIENCIA. Teniendo en cuenta que, para la celebración del contrato, se requiere que el contratista sea idóneo y cuente con amplia experiencia, en tal sentido, el Departamento requiere que la entidad invitada acredite experiencia relacionada, con la ejecución de por lo menos dos (02) contrato o convenios, cuyo objeto tenga relación directa con el desarrollo de actividades a ejecutar con el presente contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA		**CONCURSO PÚBLICO**		**SELECCIÓN ABREVIADA**		**CONTRATACIÓN DIRECTA**	**X**

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal N) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar el secretario de turismo.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; el objeto social con el que se debe contar para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser persona jurídica cuyo objeto social se encuentre encaminado al desarrollo, diseño promoción de programas sociales, y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE.

ANALISIS DE COSTOS:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR COTIZACIO No. 1	VALOR COTIZACIO No. 2
1	Tiquetes aéreos para (8) personas ADZ_MED_ADZ.	8	$11.200.000,00	$ 11.400.000.00
2	Hospedaje con todo incluido para una (8) persona *4 Noches 5 días	8	$16.352.000,00	$16.352.000,00
3	Transporte aeropuerto - hotel – aeropuerto para 8 personas los días 11 y 15 de septiembre. Transporte hotel -evento – hotel para 8 personas durante los días 12, 13 ,14 y 15 de septiembre.	8	$4.000.000,00	$ 5.000.000.00
4	Coordinador del evento y del desarrollo de las actividades culturales	1	$5.000.000,00	$5,000,000.00
5	Activación Cultural por 3 días en la ciudad de Medellín de 1 solista.	3	$18,000,000.00	$22,000,000.00

6	Suministro de muestra gastronómica (en cajas para pastel tamaño personal) elaborados con productos autóctonos del Departamento incluye productos salados, dulces y bebida según requerimiento de la secretaria de turismo en marco de la feria turística Travel Expo en la ciudad de Medellín.	3.000	$33,700,000.00	$33,700,000.00
7	Alquiler de cocina con estufa eléctrica con kit de utensilios y electrodomésticos básicos, para la realización de productos gastronómicos autóctonos del Archipiélago.	1	$8.000.000,00	$8.000.000,00
	VALOR TOTAL COTIZACIONES		$ 96,252.000	$ 101.452.000

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser una persona jurídica cuyo objeto social se encuentre encaminado al desarrollo, diseño promoción de programas culturales, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio, así como el haber presentado los valores más favorables para la entidad.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Cumpliendo con el expresado en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en el desarrollo legal, jurisprudencia' y doctrinal sobre el principio de ecuación contractual (Art. 27 y 28 Ley 80 de 1993), el Instituto realizó un análisis sobre los riesgos del convenio, los cuales clasificó en el anexo que se adjunta al proceso.

MATRIZ DE RIEGOS ETAPA DE EJECUCION

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Proba-bilidad	Impacto	Valo-ración del riesgo	Cate-goría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución	Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Impacto	Valo-ración del riesgo	Cate-goría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Incumplimiento en la prestación de los bienes y servicios	los servicios no se prestan en los tiempos previstos afectando la planeación de la ejecución	1	3	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Supervisión continua y exigencia de garantías de cumplimiento. Garantizar mediante seguimiento detallado que se cumplan con las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo bajo	SI	supervisor	28-08-2024	28-09-2024	Control y mejoramiento continuo.	SEMANAL		
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Problemas logísticos relacionados la obtención o disponibilidad de materia prima o materiales	Retrasos en la ejecución y pérdidas económicas.	2	3	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Exigir a los contratistas los debidos procedimientos de cubrimiento de salud a su personal y de cubrimiento de imprevistos en la logística.	2	3	5	Riesgo medio	SI	supervisor	28-08-2024	28-09-2024	Control y Seguimiento	SEMANAL		
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Deficiencias en la coordinación entre la secretaria y contratistas, de los horarios o fechas de prestación de los servicios o de los suministros	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso no se ejecuten totalmente	2	2	4	Riesgo bajo	CONTRATISTA	Seguimiento en la legalización del contrato	1	2	3	Riesgo bajo	SI	supervisor	28-08-2024	28-09-2024	Control y Seguimiento	SEMANAL		

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto **1082 de 2015,** se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe

mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, se requiere la constitución de las siguientes garantías con el fin de amparar el siguiente riesgo:

1. **Cumplimiento del convenio**, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contraro y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
2. **Devolución del pago anticipado:** en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba la asociada a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
3. **De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. **De responsabilidad civil extracontractual:** por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

MENCIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONAL O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO VIGENTES PARA COLOMBIA APLICABLES AL PRESENTE PROCESO:

De conformidad con lo señalado en el 'MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional para la Contratación Pública — Colombia Compra Eficiente, actualizado el 09 de septiembre de 2014, "(...) Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía (...)"

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

San Andrés Isla, septiembre de 2024

Señores

OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

NIT. 901822861-0

Ciudad.

Asunto: Invitación a presentar propuesta

Respetado señor (a),

La Gobernación de San Andrés – Secretaría General- está interesada en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION DEL ARCHIPIELAGO EN LA FERIA TRAVEL EXPO 2024 DURANTE LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE, FORTALECIENDO, PROMOVIENDO Y EXHALTANDO NUESTRA DIVERSIDAD CULTURAL A TRAVES DE LA MUSICA Y LA GASTRONOMIA

2. Lugar de ejecución: San Andrés Islas – Medellín Antioquia.

3. Término de ejecución: El plazo definido para la ejecución del contrato equivale a DIEZ (10) DIAS, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96 y la suscripción del acta de inicio.

4.Valor y forma de pago: El valor del presente contrato es la suma de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE.**

5. Forma de pago: La forma de desembolso de los recursos que entregará el DEPARTAMENTO se realizará así: previa aprobación, recibido a satisfacción por parte de la supervisión y certificado de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales exigidos por la Ley.

a) Un primer desembolso como pago anticipado, por el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, una vez legalizado el contrato y aprobadas las garantías que para el efecto se exigirán y se suscriba el acta de inicio.
b) Un segundo y último desembolso por un valor equivalente al Cincuenta 50% por ciento restantes, al finalizar satisfactoriamente el contrato, una vez suscrita la respectiva certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor y la entrega de todas las evidencias exigidas por parte de la Secretaría.

6. Control y Supervisión: La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Turismo de la Gobernación de San Andrés Isla de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

7.- Obligaciones del Contratista: En desarrollo del objeto, EL **CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a

las que se le convoque en desarrollo del contrato, **3.** Presentar un informe final de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten en los término pactado en el contrato. **4.** Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la **GOBERNACIÓN** cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. **5.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **6.** Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. **7.** Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y articulo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. **8.** Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **9.** Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. **10.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hace u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. **11.** Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia. **Específicas:** 1) Ejecutar el objeto contractual y las actividades individualmente señaladas en el alcance del objeto en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General en las especificaciones técnicas. 2. Garantizar que la participación del Archipielago en la Feria durante los dias 12, 13 y 14 de septiembre, se desarrolle dentro de las condiciones contempladas en el contrato. 3. Presentar evidencia fotográfica y fílmica de alta calidad (2 cd o USB,) de las actividades desarrolladas. 4. Entregar un informe final que cuente con los indicadores de gestión e impacto social resultantes del cumplimiento del objeto contractual. 5. Incluir las imágenes institucionales del Departamento Secretaria de Turismo de San Andrés, providencia y Santa Catalina en las actividades que se vayan a realizar. 6. Prestar el servicio de acuerdo con las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas establecidas. 7. De conformidad con sus capacidades, conocimientos y experiencia en el programa o actividades a desarrollar, garantizar una correcta gestión y/o suministro de los bienes o servicios, conservándolos y prestándolos en buenas condiciones y con óptima calidad. 8. El contratista asumirá todos los costos de transporte directos e indirectos, así como el valor de los insumos requeridos para el cumplimiento del objeto contractual en su totalidad.

8. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

a) Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
b) Propuesta, presentada en las condiciones del estudio previo.
c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
d) Certificado de existencia y representación legal. (fecha de expedición inferior a 30 días).
e) Certificado vigente de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales de la persona jurídica, así como del representante legal, según corresponda.
f) Certificación de pagos de seguridad social integral y aportes parafiscales.
g) Presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la ley; o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se

requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, municipio colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Deberá aportar copia de la cedula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios de la junta de contadores, y tarjeta profesional del revisor fiscal.

h) Certificado de registro único tributario. Rut – vigente.
i) Formato único de hoja de vida de la persona juridica, debidamente diligenciado en formato único de la función pública.
j) Copia del registro público único nacional de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas del ministerio de interior.
k) Acreditar la experiencia requerida.
l) Formato declaración juramentada de bienes y rentas.
m) Copia tarjeta de occre del representante.

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría General de la Gobernación de San Andrés Isla, dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Gobernación de San Andrés Isla

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta el/la señor(a) OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION identificada (a) con Nit. 9018228661-0, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

OBJETO SOCIAL	EXPERIENCIA APORTADA
Objetos sociales, formas y expresiones organizativas reivindican y promueve su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres para preservar y proteger la identidad cultural sociales y económicos y que estén asentados en un territorio que por nuestra naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva, organizaciones de base de comunidades negras a focos colombianas. raizales y palenqueras, son asociaciones comunitarias integradas por personas de las comunidades negras afrocolombianas de raizales o palenqueras que reivindiquen y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades reivindiquen y promover los derechos humanos territoriales sociales, económicos, culturales, ambientales y o políticos de las comunidades negras afrocolombianas a raizales o palenqueras desde la perspectiva étnica desde el mar. El parco de la diversidad Etno cultural que caracteriza el pais es pedir a Vales quien aspire a ejercer derechos étnicos de participación y representación de las comunidades negras afrocolombianas, raizales y palenqueras de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto, expedirán certificaciones de pertenencia étnica de los miembros de su censo para los efectos de representación de dichas comunidades en los. De participación y elección contemplado en la ley 70 de 1993 y en el ordenamiento jurídico propender por el desarrollo de la mujer nativa, raizar en todos los aspectos concernientes a género y su participación frente a la protección de desarrollo y fortalecimiento y concernientes a género y su participación frente a la protección desarrollo fortalecimiento y reivindicación de la Etna cultura. De la comunidad étnico, raizal conforme a sus costumbres y tradiciones, lingüísticas, religioso y territoriales, desarrollar actividades culturales sociales deportivas y educación no formal con la participación de las mujeres, realizar actividades en torno a la preservación fomento, uso y salvaguardia del idioma nativo Creole, promover y fomentar el aprendizaje de los idiomas principalmente, en inglés con la gente. Como lengua académica y el creole como lengua cultural con medios de educación formal mediante metodología propia y exclusiva en que los educados lo viven en el medio real del idioma con viviendo con familias nativas y académicamente apoyándose en programas y tecnología de punta contribuyendo la formación integra de la comunidad raizal y en la. De la cultura idiomática y de los isleños obtener y dar apoyo a través de los convenios de cooperación técnica para difundir los procesos y el desarrollo de la moderativa raizal en todos los afectos culturales y sociales para el desarrollo del departamento y el municipio como el idioma nativo e inglés y la cultura procurando el desarrollo cultural y social de la familia nativas participantes en el marco de la libertad. Empresarial coadyuvando a mejorar el empleo, el ingreso y la participación social prestas servicios y atención a la población con discapacidad física, discapacidad neuromotora, discapacidad congénita o sobrevenida, etcétera. Realizar actividades de prevención y promoción para el formular asistimiento de las de familias y comunitarios de desarrollo. Humano, participación e integración social y todo lo relacionado al desarrollo a agro cultural y artesanías. En desarrollo de tales fines podrá llevar a cabo la realización de investigaciones, asesorías, culturas, eventos, publicaciones de libros y empresas representar entidades de naturaleza jurídica, similar nacional e internacional, podrá fundar medio. Comunicación acceder al espectro electromagnético para operar y preservar servicios de telecomunicaciones producir materiales audiovisuales para programar y fundir a través de medios de comunicaciones con el fin de enaltecer a la mujer en nativa y raizales, producción y comercialización de artesanías, todas las actividades, alusivas, la creación y puesta en marcha de un museo como inversión. Documentación, conservación y exposiciones de	Acredita la ejecución de 2 o más negocios jurídicos con objeto contractual similar o igual al presente, y por cuantía igual o superior a la del actual proceso.

colecciones culturales, organizar y desarrollar espectáculos, concursos, conciertos, actividades culturales deportivas y recreación comunitarias, públicas y privadas, suministrales, elementos deportivos e intermediados, organizar y desarrollar programas ambientales que conlleva a un mejor entorno ambiental, elaborar proyectos para para asistir a toda persona, para que por su condición de medio. Vida y demás circunstancias tuviera proyectos para asistir a toda persona que, por su condición, medio de vida y demás circunstancias tuviera necesidad de ser asistido o asilado en cualquier aspecto de su existencia, hacer ver acuerdos de la colaboración, contratos o cualquier otro acto jurídico, lícito o con cualquier persona natural, jurídica, público, o internacional que permite la relación de los fines de la. La fundación programación artística como escuela de arte, lingüística, música, danza y otros, manejo de bibliotecas, comunitarias públicas y privada realizando actividades culturales como festivales, carnavales y fiestas tradicionales, suministro de tiquetes y actividades determinadas con todo, podrá recibir donaciones, aportes y legados, incrementar sus activos por cualquiera de los medios autorizados, en la ley es estando facultada para promover bienes y muebles para dar y recibir dinero otorgar garantías regales y general celebrar todo total clase de contratos y actos comerciales y viles y laborales que tiendan, en forma directa a la realización de su objeto.	

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Afiliación en salud y pensión.
- Copia de RUT

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, septiembre de 2024.

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
SECRETARIO GENERAL
GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

OLD TOWN

NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés isla septiembre 2024.

Por medio de la presente me permito presentar propuesta económica para la participación en Través Expo 2024.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR COTIZACIO No. 1
1	Tiquetes aéreos para (8) personas ADZ_MED_ADZ.	8	$11.200.000,00
2	Hospedaje con todo incluido para una (8) persona *4 Noches 5 días	8	$16.352.000,00
3	Transporte aeropuerto - hotel – aeropuerto para 8 personas los días 11 y 15 de septiembre. Transporte hotel -evento – hotel para 8 personas durante los días 12, 13 ,14 y 15 de septiembre.	8	$4.000.000,00
4	Coordinador del evento y del desarrollo de las actividades culturales	1	$5.000.000,00
5	Activación Cultural por 3 días en la ciudad de Medellín de 1 solista.	3	$18,000,000.00
6	Suministro de muestra gastronómica (en cajas para pastel tamaño personal) elaborados con productos autóctonos del Departamento incluye productos salados, dulces y bebida según requerimiento de la secretaria de turismo en marco de la feria turística Travel Expo en la ciudad de Medellín.	3.000	$33,700,000.00
7	Alquiler de cocina con estufa eléctrica con kit de utensilios y electrodomésticos básicos, para la realización de productos gastronómicos autóctonos del Archipiélago.	1	$8.000.000,00
	VALOR TOTAL COTIZACIONES		$ 96,252.000

JAN KYLE HAYES NEWBALL

REPRESENTANTELEGAL BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA–

PROVIDENCIA ISLAS -AV LAS PROVEEDORAS ESQUINA 2 PISO ALLADO DE LA MAMITA-

SAN ANDRES ISLAS



JAN KYLE HAYES NEWBALL

Dirección:	san andres islas , barrio los corrales
Teléfono:	3115480809
Cédula de Ciudadanía:	1.123.625.105 de San Andrés Islas.
Fecha de Nacimiento:	Julio 16 de 1989
Estado Civil:	CASADO
Email:	Jan_kyle@hotmail.com

Perfil profesional.

Soy una persona responsable, honesta y cumplidora con las labores que se me asignan, ágil para realizar cualquier tipo de tarea se me facilita mucho aprender ya que hago las cosas con mucha dedicación y más cuando se trata de mi trabajo.

Actualmente acabo de terminar 8 semestre de gastronomía, trabaje 10 años en Living in English corp. Donde realizaba labores de agentes servicio al cliente, me considero de mucha responsabilidad laboral la cual he adquirido, gracias a mi dedicación, esfuerzo, honestidad y responsabilidad.

Campos de desempeño.

- Redactar, producir y comprender textos en inglés de forma escrita y oral.
- Dominio de las tecnologías de la información de acuerdo a las necesidades contempladas.
- Manejo de espacios de cocina, utensilios y preparaciones requeridas.
- Promover una interacción idónea con los demás en los contextos laboral y social.
- Alta capacidad de trabajo en equipo, asimismo responsabilidad en la realización de tareas autónomas.
- Planificación y organización de la información.

- Generación de ideas creativas, que fomenten soluciones a determinados problemas.

Estudios.

EDUCACIÓN SUPERIOR

La salle college internacional
Gastronomía
TECNOLOGO GASTRONOMIA GESTION DE RESTAURANTES
8 semestres
2010

ESTUDIOS SECUNDARIOS

Colegio Luis Amigó
Bachiller Académico
2006 graduado

Experiencia laboral.

Gobernacion departamental

San Andrés , Providencia y santa catalina

Secretaria de servicios públicos 17 meses desde 2022 hasta la fecha

Contrato prestación de servicios.

LIVING IN ENGLISH CORP.
CARGO: Asesor turístico
FUNCIONES: se me asigno toda la responsabilidad de guiar a los profesores por los sitios turísticos e instruirlos en el idioma de ingles, para que accedieran en el nivel de C2.
JEFE INMEDIATO: Pamela Newball Dawkins.
TELEFONOS: 3157190533- 5128770
FECHA DE INICIO DE LABORES- FECHA DE FINALIZACION DE LABORES
10- noviembre -2011. 2de enero de 2022

Referencias.

NOMBRE: Alejandro james

EMPRESA DONDE TRABAJA: gobernación de Archipiélago

TELEFONO: 3228869610

Jan Kyle

JAN KYLE HAYES NEWBALL

1-123-625-105

COLOMBIA TRAVEL EXPO

Donde los negocios encuentran su destino

NUESTRA Herencia 2024

cotelco
Asociación Hotelera y Turística de Colombia
CAPÍTULO ANTIOQUIA

VERSIÓN #7 - SEPT. 12 13 14 - PLAZA MAYOR MEDELLÍN

MANUAL DE EXPOSITORES



¡SÍGUENOS! @colombiatravelexpo

colombiatravelexpo.co

COLOMBIA TRAVEL EXPO

Donde los negocios encuentran su destino

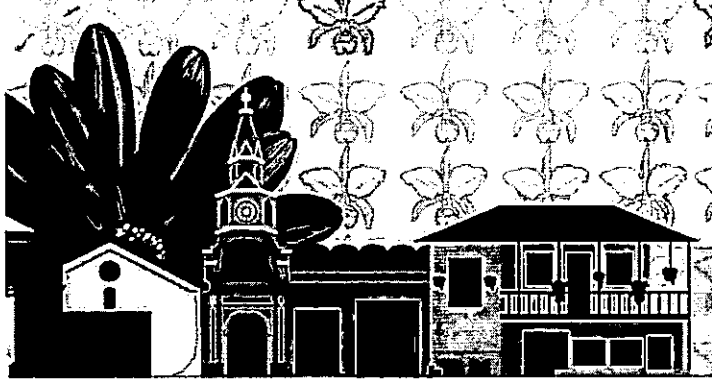
un evento cotelco Asociación Hotelera y Turística de Colombia CAPÍTULO ANTIOQUIA

MANUAL DE EXPOSITORES
7ma VERSIÓN
COLOMBIA TRAVEL EXPO 2024

En nombre de la **Asociación Hotelera y Turística de Colombia – COTELCO Capítulo Antioquia** y su operador logístico **BIG APPLE PRODUCTIONS**, queremos darle la bienvenida a la 7ma versión de la feria de turismo **COLOMBIA TRAVEL EXPO 2024**.

A continuación, queremos hacerle la presentación del MANUAL DEL EXPOSITORES 2024, donde podrán encontrar los lineamientos específicos para poder hacer de su participación la mejor experiencia con expositores, organizadores y aliados del sector.

Cumplir con los lineamientos, tiempos y políticas feriales, garantizarán que esta nueva versión, sea una buena experiencia que lleve consigo, el cumplimiento de las metas corporativas trazadas.



COLOMBIA TRAVEL EXPO

Donde los negocios encuentran su destino

Un evento de cotelco Asociación Hotelera y Turística de Colombia CAPÍTULO ANTIOQUIA

CONTACTOS

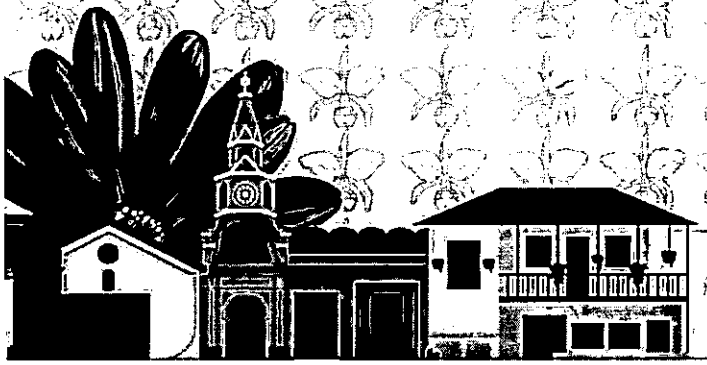
En **COLOMBIA TRAVEL EXPO 2024**, contamos con un equipo que está a su disposición para guiarlo en todo el proceso de participación en este gran evento.

NOMBRES	CARGO	CONTACTO	EMAIL
Luisa Fernanda Cuartas Jiménez	Coordinadora de Montaje – COTELCO Antioquia	314 7232150	expo@colombiatravelexpo.co
Tatiana Londoño Galeano	Ejecutivas de ventas – COTELCO Antioquia	316 5861209	ventas@cotelcoac.org
María Camila Robledo	Ejecutivas de ventas – COTELCO Antioquia	318 6083567	expo@colombiatravelexpo.co
Alexandra Restrepo Londoño	Director Operativo Ferial Bigg Apple	313 6933754	alexa@bigappleproducciones.com

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA FERIA

SEPTIEMBRE 2024

Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						8
9	10 Montaje	11 Montaje	12 COLOMBIA TRAVEL EXPO	13 COLOMBIA TRAVEL EXPO	14 COLOMBIA TRAVEL EXPO Desmontaje	15



¡SÍGUENOS! @colombiatravelexpo

colombiatravelexpo.co

COLOMBIA TRAVEL EXPO

Donde los negocios encuentran su destino

UN EVENTO DE cotelco Asociación Hotelera y Turística de Colombia CAPÍTULO ANTIOQUIA

ACTIVIDADES

MONTAJE

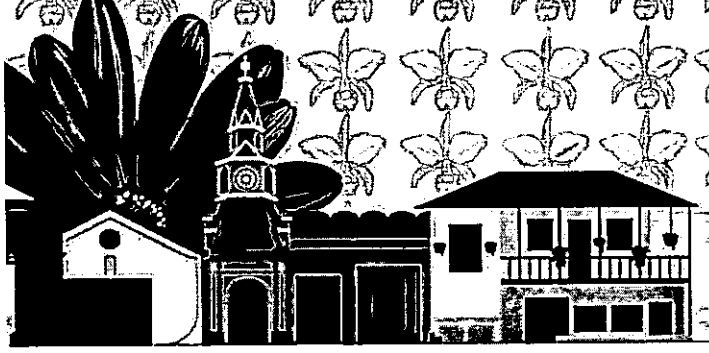
Septiembre 10	Montaje Stands Operador Ferial – BIG APPLE PRODUCTIONS	
	Entrada proveedores para montaje de stand especiales. 6:00 p.m. - 11:59 p.m.	
	Entrega de escarapelas expositores (*Sin ingreso a montaje)	4:00 p.m. - 6:00 p.m.
Septiembre 11	Servicio bodegaje material expositores.	8:00 a.m. - 3:00 p.m.
	Entrada proveedores para montaje stand especiales 8:00 a.m. - 11:59 p.m.	
	Entrada de expositores al montaje.	8:00 a.m. - 11:59 p.m.
	Entrega de escarapelas expositores	2:00 p.m. - 6:00 p.m.

PRIMER DÍA DE EVENTO

Septiembre 12	Ingreso de expositores.	7:00 a.m. - 7:00 p.m.
	Montaje de expositores.	7:00 a.m. - 9:00 a.m.
	Registro público especializado y general.	8:00 a.m. - 6:30 p.m.
	Acto inauguración de la feria.	8:30 a.m. - 10:30 a.m.
	Muestra comercial.	10:00 a.m. - 7:00 p.m.
	Registro Rueda de Negocios.	A partir de las 7:00 a.m.
	Horario Rueda de Negocios.	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
	Encuentro académico.	10:30 a.m. - 5:00 p.m.

SEGUNDO DÍA DE EVENTO

Septiembre 13	Ingreso de expositores.	9:00 a.m. - 7:00 p.m.
	Registro público especializado y general.	9:30 a.m. - 6:30 p.m.
	Horario Rueda de Negocios.	8:00 a.m. - 5:00 p.m.
	Muestra Comercial.	10:00 a.m. - 7:00 p.m.
	Encuentro académico.	10:00 a.m. - 5:00 p.m.



COLOMBIA TRAVEL EXPO
Donde los negocios encuentran su destino
un evento de cotelco Asociación Hotelera y Turística de Colombia CAPÍTULO ANTIOQUIA

TERCER DÍA DE EVENTO

Septiembre 14	Ingreso de expositores.	9:00 a.m. -4:30 p.m.
	Registro público especializado y general:	9:30 a.m. - 3:30 p.m.
	Muestra comercial.	10:00 a.m. - 4:00 p.m.
	Speed networking.	11:00 a.m. - 1:00 p.m.
	Salida expositores.	4:00 p.m.

DESMONTAJE

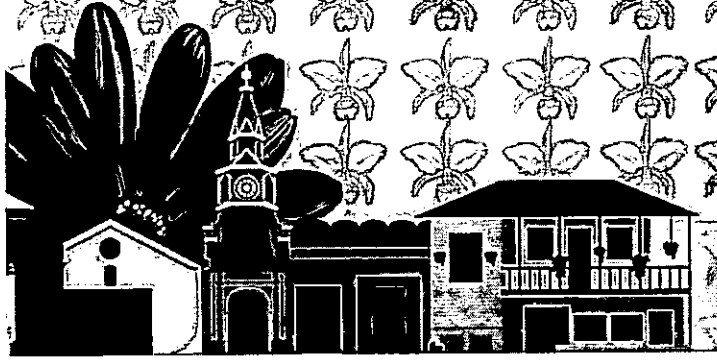
Septiembre 14	Salida material expositores.	4:30 p.m.
	Inicio desmontaje stands especiales.	5:00 p.m. - 11:00 p.m.

Importante:

- Para retirarse del recinto debe estar a paz y salvo con los organizadores del evento.
- NOTA: los stands siempre deben tener atención permanente en los horarios abiertos al público:

Jueves 12 y viernes 13 de septiembre	10:00 a.m. - 7:00 p.m.
Sábado 14 de septiembre	10:00 a.m. - 4:00 p.m.

- La feria COLOMBIA TRAVEL EXPO 2024 termina el sábado 14 de septiembre a las 4:00 p.m. **No pueden retirarse antes de este horario o realizar desmontaje, de lo contrario el organizador del evento incurrirá en cobro de sanción del 10% del valor de un stand.**



COLOMBIA TRAVEL EXPO
Donde los negocios encuentran su destino
Un evento de cotelco Asociación Hotelera y Turística de Colombia CAPÍTULO ANTIOQUIA

CARACTERÍSTICAS STAND

- Cada uno de los espacios tendrá un área según lo establecido en el contrato o convenio entre las entidades.

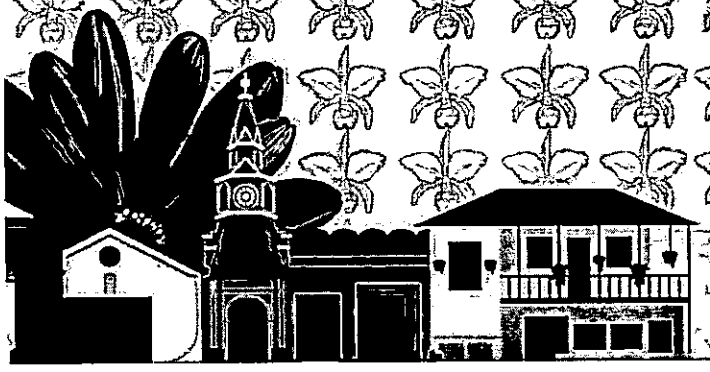
- El stand básico es de 6mt cuadrados, el cual contará con los siguientes servicios y elementos:
 - Paneleria básica: 1 mt ancho x 2,40 mt de alto
 - (1) Mesa de 1.20 cm x 60cm x 70cm
 - (2) Sillas
 - (2) Spots de luz
 - (1) Toma doble de energía
 - (1) Cenefa de marcación de expositor

- Altura permitida: 2.40 metros

- En caso de necesitar energía adicional también deberá enviar la solicitud al correo electrónico ventas@cotelcoac.org ; alexa@bigappleproducciones.com ; expo@colombiatravelexpo.co , para brindarle una solución y notificarle el costo de este servicio.

Toma de energía 110 vatios
Toma de energía 220 vatios
Toma de energía Trifásico 220 vatios
Caja de energía

*Fecha límite para las solicitudes adicionales: 15 de agosto de 2024.



COLOMBIA TRAVEL EXPO
Donde los negocios encuentran su destino
UN EVENTO DE: cotelco Asociación Hotelera y Turística de Colombia — CAPÍTULO ANTIOQUIA

STANDS ESPECIALES

- Los stands que tengan en su construcción instalación de elementos diferentes a los suministrados por la organización de la feria o que superen la altura permitida, deberán indicarlo a la organización vía correo electrónico donde se deberá indicar y adicionar: planos de diseño o estructurales del montaje para su debida aprobación.
 ***Envío de correo antes del jueves 15 de agosto.**
- Los stands con montaje de 2 pisos tienen un costo adicional, y deberán suministrar la misma información anterior.
- Los tiempos de montaje y desmontaje establecidos por el comité organizador de la feria, están incluidos en el valor del stand. El valor de la hora o fracción adicionales es de $500.000 que se deberán cancelar a favor de la feria para poder iniciar feria en montaje o para poder retirar material en desmontaje.
- Si para el montaje del espacio ferial asignado no requiere alguno de los elementos básicos, por favor enviar requerimiento a los correos: ventas@cotelcoac.org y/o expo@colombiatravelexpo.co solicitando el retiro de los mismos antes del 30 de agosto del 2024.
- Si necesita servicios adicionales como: mesas, sillas, panelería, internet cableado, Wifi adicional y energía, entre otras; serán cotizados de acuerdo a las necesidades y debe enviar la solicitud de servicios adicionales a las ejecutivas de ventas de COTELCO Antioquia en los correos ventas@cotelcoac.org y/o expo@colombiatravelexpo.co con copia a alexa@bigappleproducciones.com antes del 30 de agosto del 2024. A vuelta de correo se dará la propuesta de valor de dichos elementos o servicios solicitados para su aprobación e instalación.
- Si los servicios o elementos se solicitan después de las fechas establecidas o durante la feria; tenga en cuenta que se podrán o no entregar los servicios solicitados.



COLOMBIA TRAVEL EXPO
Donde los negocios encuentran su destino

Un evento de cotelco Asociación Hotelera y Turística de Colombia CAPÍTULO ANTIOQUIA

- Entrega de Escarapelas:

La gestión de las escarapelas se realizará con previa inscripción a través del **link enviado al correo que ustedes suministraron a su asesor comercial a través del contrato,** y serán entregadas a partir del día 10 de septiembre de 2024 (en los días de montaje 10 y 11 de septiembre), desde las 3:00 p.m. hasta las 6:00 p.m. en los puntos de registro dispuestos en Gran Salón, en el Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor Medellín, Cra. 57 #41-81.

*El registro en los días del evento, 12, 13 y 14 de septiembre de 2024, se realizará en Caja de Madera del Centro de Convenciones y Exposiciones Plaza Mayor Medellín, Cra. 57 #41-81 (ingreso del evento).

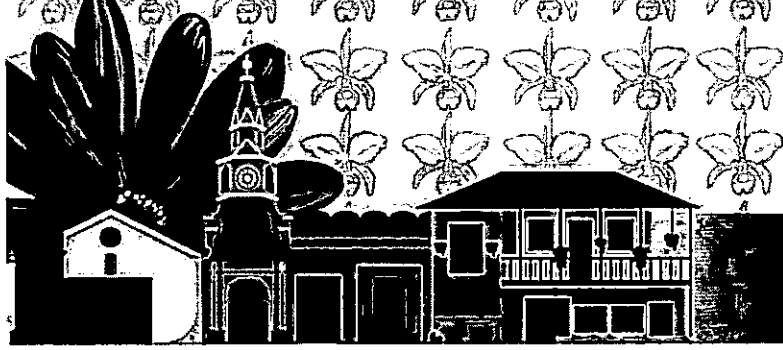
ASEGURE SU PARTICIPACIÓN

Para asegurar la participación ferial, cada uno de los expositores o coordinadores de participación deberán:

- Tener el comprobante de pago y su aprobación por parte de la feria.
- Asegúrese de recibir su factura según las condiciones acordadas.
- Se debe tener firmado el contrato o convenio de participación.
- Programar su llegada a cada una de las etapas de la feria.

DISEÑO DEL STAND

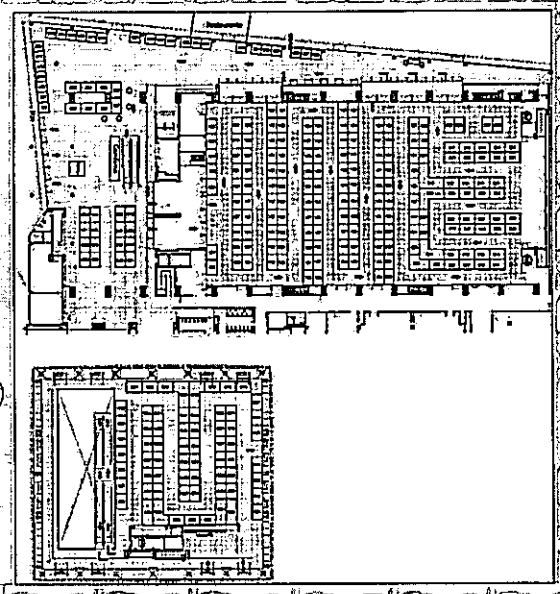
- Después de obtener la aprobación de participación como Expositor por parte de la feria, recuerde tener un aliado estrategico para el diseño, producción, montaje y desmontaje del stand para su organización o marca. **BIG APPLE PRODUCCIONES** puede ser su aliado estratégico para este objetivo.



COLOMBIA TRAVEL EXPO

Donde los negocios encuentran su destino

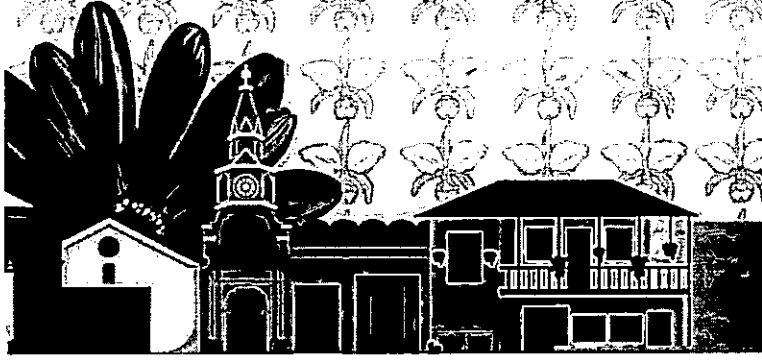
UN EVENTO DE: cotelco Asociación Hotelera y Turística de Colombia CAPÍTULO ANTIOQUIA



Nota: la Asociación Hotelera y Turística de Colombia COTELCO- Capítulo Antioquia a través de su coordinadora de montaje y/o el director operativo de la feria, podrán suspender cualquier construcción que no se ajuste a las normas básicas de seguridad o equidad de participación; o que no tenga previa aprobación a través de correo cuando exceden los límites establecidos de montaje.

PARA TENER EN CUENTA

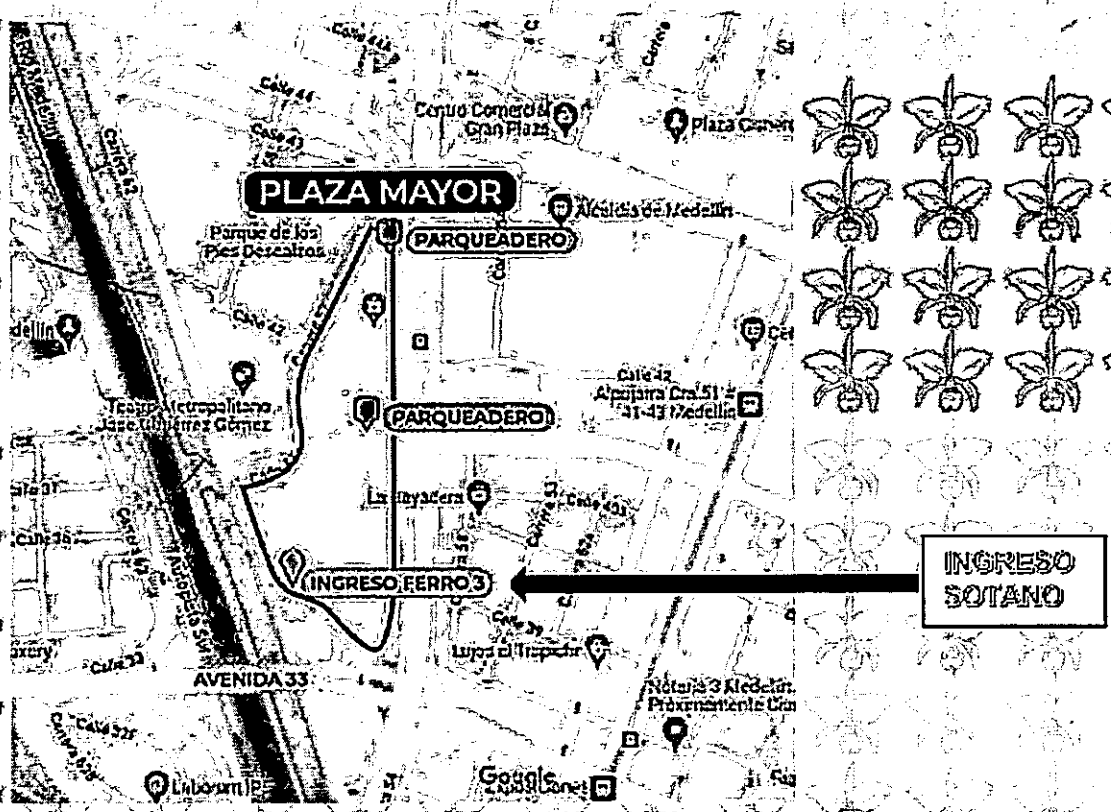
- Por parte de su organización, se deberá hacer llegar el contacto de la compañía que realizará el montaje de su espacio asignado con el listado de las personas que apoyan la actividad, adjuntando la planilla de ARL actualizada. La organización de la feria podrá realizar la verificación aleatoria de las planillas entregadas.
- Los horarios extras de montaje tendrán un costo adicional por hora o fracción de $500.000 COP. Sin embargo, estas actividades no se podrán sino ejecutar hasta 1 hora antes del inicio de actividades programadas el día de la feria.



COLOMBIA TRAVEL EXPO
Donde los negocios encuentran su destino_

Un evento:
cotelco
Asociación Hotelera y Turística de Colombia
CAPÍTULO ANTIOQUIA

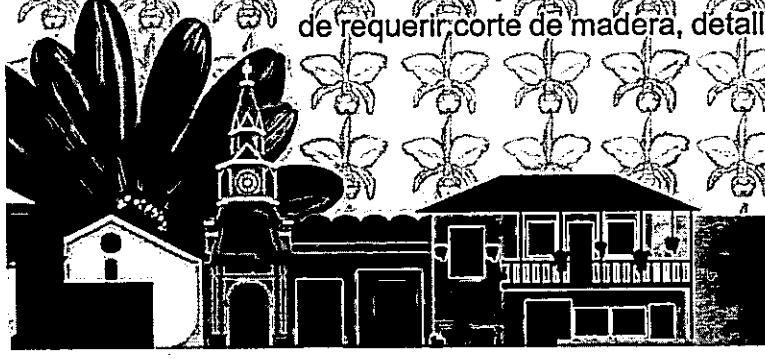
Para el cargue y descargue de camiones estará habilitadas únicamente el ingreso por el sector de CONVENCIONES, el ingreso es por avenida ferrocarril, Cra. 57 # 41-81, Medellín.



- Si van a ingresar maquinaria, debe enviar especificaciones, notificar peso, volumen y tamaño al correo alexa@bigappleproducciones.com para la aprobación por parte del recinto ferial.
- El personal de seguridad podrá en cualquier momento hacer inspecciones aleatorias a las mercancías que salgan o ingresen al recinto ferial, como también podrá retener cualquier vehículo que considere hasta confrontar la debida documentación.
- Plaza Mayor no se hará responsable por cualquier daño o hurto causado a los vehículos que ingresen y salgan a la zona de cargue y descargue.

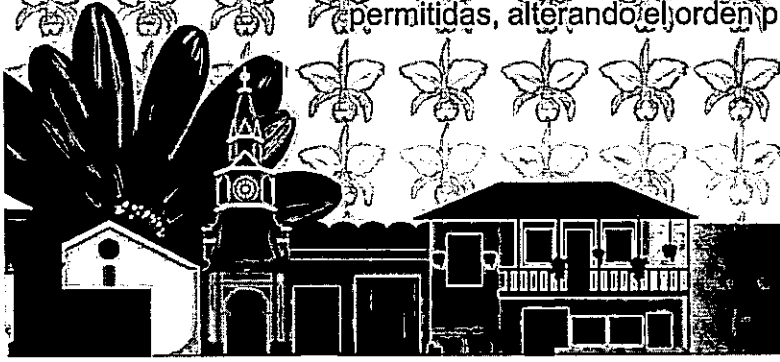


- En las zonas comunes, circulación o salidas no se podrá poner material publicitario.
- No se podrá introducir pipetas de gas propano, explosivos, sustancias inflamables, armas de fuego, propaganda política o juegos pirotécnicos que el comité ferial, Plaza Mayor, y/o la autoridad competente juzguen inapropiadas, inconvenientes y peligrosas para el recinto ferial e invitados.
- No se podrá sobrepasar la altura básica asignada de 2.40 mt de alto. En casos especiales de montajes de alturas o estructuras, recuerde conseguir primero la aprobación del comité ferial.
- En cualquier caso de aprobación de montajes especiales, se deberán cubrir las partes sobresalientes que afecten la vista de los demás stands con la imagen del evento.
- No se puede colgar o fijar elementos en las paredes y/o columnas del recinto ferial.
- En ningún caso el expositor podrá exceder las medidas de su stand, colocando fuera del mismo, parte de su decoración o cualquier tipo de mobiliario. En caso de violación a lo anterior, el organizador del evento podrá quitar todo elemento que sobre salga de los límites o en su defecto cancelará de inmediato la participación en el evento.
- Los expositores solo podrán hacer publicidad dentro de los límites de su espacio asignado. Cualquier excepción a la norma anterior, tendrá que ser previamente autorizada, por escrito al Comité ferial.
- El sonido de reproducción de música para presentaciones y otros dentro del stand, debe ser máximo equivalente a 50 decibeles.
- No está permitido clavar, atornillar, raspar, pintar ni utilizar pegamentos o adhesivos que dejen huella en los paneles, paredes, pisos, alfombras, columnas y techos del recinto o del material instalado.
- En caso de daños parciales o completos en las instalaciones o el material proporcionado, el expositor deberá cubrir el costo correspondiente al cambio completo incluyendo costos de transporte y mano de obra de los elementos. En caso de requerir corte de madera, detalle con pintura o hacer cualquier trabajo que genere



residuos, el expositor/contratista debera instalar plásticos adheridos al piso con el objetivo de prevenir accidentes que danen la alfombra, piso o estructuras aledañas; de lo contrario deberán cubrir el costo correspondiente a los daños causados o servicios que sean contratados para adecuar nuevamente el área.

- Es responsabilidad de los expositores garantizar que los contratistas cuenten con los equipos de protección personal apropiados para realizar sus tareas. En especial:
 - Es obligatorio llevar cascos de seguridad cuando se superen alturas mayores a 1.50 mt.
 - Todo el personal de montaje debera tener botas de seguridad durante el montaje y el desmontaje.
 - Las personas que trabajen en altura sin barandas de seguridad deberán estar anclados mediante arnés y linea de vida o equipos anti caída.
 - Si las actividades de trabajo que se deben realizar incluyen montaje eléctrico y montaje en alturas, deberán presentar el certificado de técnico electricista y el certicado de trabajo en alturas; además de contar con el coordinador debidamente certificado que supervise la actividad.
 - La disposición final de residuos como madera, tapete, pinturas y otros elementos son responsabilidad de cada expositor. El comité ferial entregará una factura adicional a los expositores que infrinjan esta norma, la penalidad que se establece y aprueba con la firma del convenio o contrato como expositor es de $1'200.000 COP.
 - Por normativa del recinto ferial, los camiones sólo podran estar en la zona de cargue mientras desembarcan o embarcan los elementos; el personal de staff logistico podrá hacer retirar los vehículos que se encuentren estacionados y se hará el cobro de una sanción por hora o fracción por valor de $15.000 COP por cada 30 minutos reportados, los cuales se cargaran al expositor.
 - La feria y el operador logistico asignado, no se hace responsable por la perdida de elementos electrónicos, elementos personales, maquinaria, herramienta o cualquier otro objeto que sea abandonado, perdido, sustraido o dañado, el cual no sea entregado en las oficinas de la organización u operador.
 - Es de carácter obligatorio que todos los stands esten terminados antes del día de apertura de feria a invitados.
 - Todas las personas que sean sorprendidas consumiendo sustancias no permitidas, alterando el orden público, realizando actividades que atenten contra



la honrra y el buen nombre del evento, serán retiradas del recinto ferial por parte de nuestro personal de seguridad.

- La mercancía o elementos abandonados terminada la feria, estarán bajo cuidado del operador BIG APPLE PRODUCTIONS por un tiempo no superior a 15 días calendario. Después de este tiempo no se responde por los elementos abandonados, y el expositor o la organizcion publica o privada que este represente, no podrá realizar reclamacion alguna por dichos elementos.
- El expositor o visitante que no cumpla con la normatividad establecida vigente en el Manual del Expositor, Código Nacional de Policía y Leyes colombianas, podrá acarrear sanciones que impongan las autoridades competentes como multas, retiro del recinto, suspensión temporal o definitiva del evento, entre otras; y no habrá lugar a reclamación alguna a las compañías organizadoras como COTELCO Capitulo Antioquia, BIG APPLE PRODUCTIONS y Plaza Mayor Medellín.
- Para el momento del desmontaje y posterior retiro de los elementos del recinto, el expositor deberá estar a paz y salvo con la organización del evento.
- Es de carácter obligatorio garantizar por cada una de las marcas, entidades o compañías expositoras, el permanente y buen servicio a los invitados y visitantes a la feria; por lo cual deberá permanecer una (1) persona por cada 6mt² de exposición. El incumplimiento a esta norma, conllevará al pago de $ 750.000 COP por parte del expositor o la entidad que este represente. Este valor deberá ser cancelado antes del inicio de la etapa de desmontaje; para la posterior entrega de la paz y salvo ferial.

- Todas las empresas proveedoras en las etapas de montaje, desmontaje y servicio ferial, deberán enviar a los correos alexa@bigappleproducciones.com; además de manentener consigo, copias de los documentos de identidad, copia de ARL, EPS y certificado de alturas (si aplica) para cada uno de sus colaboradores en el recinto; ya que serán solicitados por servicio de vigilancia al ingreso del mismo.
- Las compañías, entidades y personas publicas o privadas que hacen parte de la organización y dirección de la Feria COLOMBIA TRAVEL EXPO, No se hacen responsables por robos, pérdidas y daños causados a vehículos, mercancía, instalaciones, pertenencias personales, así como de los materiales de exhibición e instalaciones del stand en general. Se recomienda asegurarlos contra daño, robo o pérdida por parte de cada uno de los expositores.



- El uso, tenencia y porte de cualquier tipo de armas dentro del recinto ferial es exclusivo del personal de seguridad uniformado o de civil autorizado por la compañía BIG APPLE PRODUCTIONS y Plaza Mayor Medellín.

SERVICIO DE PARQUEADERO

- Este es un servicio suministrado exclusivamente por la entidad Terminales Medellín.
- Horarios del parqueadero: durante la etapa del montaje los parqueaderos tendrán un horario de 6:00 a.m. a 8:00 p.m. y los días del evento se programará según los horarios establecidos en nuestra agenda.
- Las tarifas establecidas por hora o fracción y día completo, son responsabilidad de Terminales Medellín.
- Por recomendación de las entidades de movilidad de la ciudad de Medellín, se recomienda dejar los vehículos y motos en sitios autorizados o legalmente establecidos.
- La organización de la feria no se hace responsable de daños, multas, hurtos, entre otros en los vehículos.

Tarifas parqueaderos Plaza Mayor:

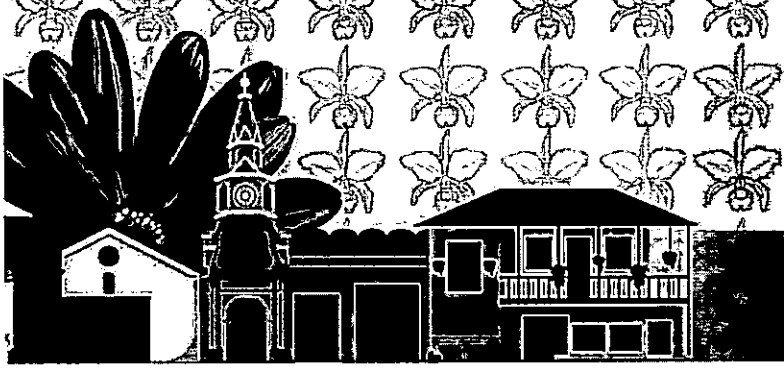
MOTOS:

Hora:	$2.400
Día:	$10.800

CARROS:

Hora:	$5.300
Día:	$21.500

- La tarifa día aplica a partir de la cuarta hora de estacionamiento.
- No existe tarifa para la fracción de 15 o 30 minutos y siempre se cobrará por hora completa de parqueo.
- Los horarios podrán variar dependiendo de los eventos programados en nuestro recinto.



ESCARAPELAS

- Este material será entregado en las fechas, lugar y horarios establecidos por el personal de COTELCO Capítulo Antioquia.
- En caso de que no haya realizado el pre-registro en la primera etapa del proceso deberá acercarse al puesto de registro ubicado en el acceso principal del recinto ferial Gran Salón.

ASEO

- Los organizadores del evento se encargarán del aseo del recinto ferial y las áreas comunes.
- El EXPOSITOR deberá mantener el aseo y el orden su stand en todo momento. Si requiere servicio adicional de limpieza, deberá solicitarlo por escrito a atencionalexpositor@plazamayor.com.co o a los siguientes contactos:

Julián Pérez Arias: 310 3751282
Alejandra Ospina: 319 4195853

- Este servicio tendrá un costo adicional que será facturado por parte del recinto ferial.

SERVICIO DE GAS Y POZUELOS DE AGUA STAND DE RESTAURANTES

- Los stands con montaje en la zona de preparación de alimentos (restaurantes) y que soliciten suministro de gas, se deben contactar con atención al expositor de Plaza Mayor Medellín. La instalación de la red de gas tiene un costo adicional.



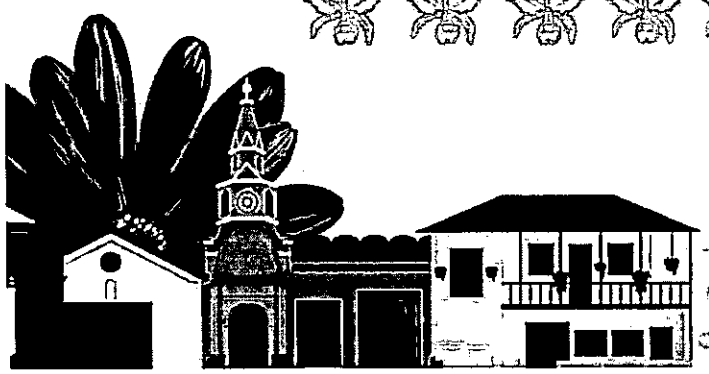
Correo: atencionalexpositor@plazamayor.com.co
Asesores: Julián Pérez Arias
310 3751282
Alejandra Ospina
319 4195853

- Esta solicitud debe remitirse con copia al correo expo@colombiatravelexpo.co
- El servicio de consumo de gas es cobrado por el organizador del evento COTELCO Antioquia, antes de realizar el montaje, para garantizar el servicio. Solicitar facturación a los siguientes correos ventas@cotelcoac.org y/o expo@colombiatravelexpo.co
- Los stands que necesitan pozuelo para suministro de agua dentro del stand deben solicitarlo a través del operador de montaje al siguiente correo alexa@bigappleproducciones.com; este servicio tiene un costo adicional.

DESMONTAJE

Fecha: sábado 14 de septiembre de 2024. Hora inicio: 4:30 p.m.
Hora finalización: 11:59 p.m.

- El embarque de los elementos se realizará por la misma puerta del montaje en el orden establecido por la compañía BIG APPLE PRODUCTIONS.
- Si la compañía proveedora tiene personal nuevo, deberá presentar los documentos exigidos inicialmente.
- El último día del evento a partir de las 4:30 p.m, se podrá realizar la salida de elementos livianos previa autorización escrita otorgada por BIG APPLE PRODUCTIONS.

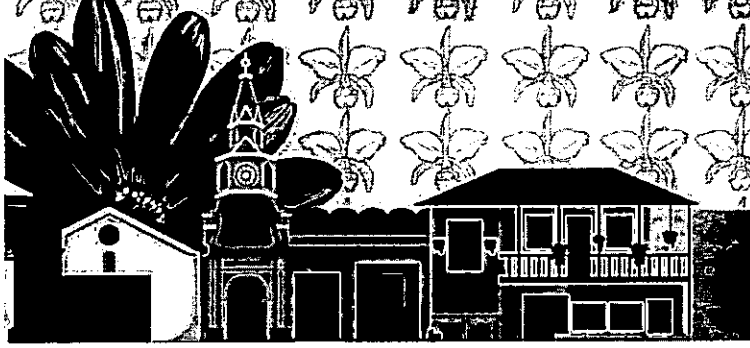


- Para esta etapa final de feria, aplican costos adicionales por actividad de desmontaje despues del hotarario establecido, con los valores fijados por el comité organizador; los que deberán ser cancelados para la entrega del Paz y Salvo ferial.

- Paz y salvo ferial será expedido y firmado por el director Operativo de la feria o por quien BIG APPLE PRODUCTIONS designe para tal función.

- Para la entrega del Paz y Salvo ferial, se deberá contar con el pago del 100% de las obligaciones con COTELCO Capitulo Antioquia, copia firmada del recibo del área y elementos del stand; y pago de servicios adicionales (si aplica), entre otros. El Formato de Paz y Salvo tendrá un turno para entrada del vehiculo de carga a la zona de embarque del recinto ferial.

- Las entidades organizadoras de la feria COLOMBIA TRAVEL EXPO, no serán responsables de los elementos abandonados en las áreas de exposición y bodega después de terminado el horario de desmontaje. Los costos establecidos por el recinto u organizadores por el retiro o disposición final de los elementos, será asumidos por la compañía o entidad expositora o por quien la patrocine.



COLOMBIA TRAVEL EXPO
Donde los negocios encuentran su destino
Un evento: cotelco Asociación Hotelera y Turística de Colombia — CAPÍTULO ANTIOQUIA

CARTA DE EXONERACIÓN

Medellín, 12 de septiembre del 2024.

Señores
COMITÉ ORGANIZADOR
Feria Colombia Travel Expo 2024

Por medio de la presente y en calidad de representante de la compañía (organización) _____, eximo de cualquier responsabilidad civil, contractual o penal al organizador del evento y el operador logístico, además quedan liberados de toda responsabilidad sobre daños y perjuicios que sufra el Expositor, contratistas o subcontratistas, y el personal de ambos en su integridad física, sus materiales, equipos y mobiliario, ocasionado por ellos mismos, otros expositores o terceras personas, salvo que esto ocurriera por negligencia comprobada del organizador u operador ferial.

Con la firma del contrato o convenio por parte de nuestra entidad con COTELCO Capítulo Antioquia, y nuestra participación en la feria especializada de turismo COLOMBIA TRAVEL EXPO 2024, como expositores ACEPTAMOS la responsabilidad laboral con el personal contratado por el/o las empresas contratadas para cada una de las etapas de montaje, desmontaje, y servicio ferial, por lo que el organizador queda liberado de cualquier reclamación recibida por este concepto.

Esta carta podrá ser reconocida como aceptada con la firma del contrato, la fima en el documento por el representate de la firma expositora o por quien el designe que se encuentre en la calidad de expositor en el espacio del stand, deberá ser anexada a la carpeta de cada expositor.

Cordialmente,

_____ _____
Nombre Completo Firma



OLD TOWN

NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés Isla Septiembre 2024

Señores:
SECRETARIA DE TURISMO

ASUNTO: **COTIZACION DE SUMINISTRO DE TIQUETES.**

En atención a su solicitud presentamos nuestra cotización por suministro de tiquetes para 8 persona en la siguiente ruta y fecha:

TIQUETE EN RUTA ADZ-BAQ-ADZ

AVIANCA

ADZ - MED	**11 de Septiembre**	**15:07**	**16:57**	**AV 9363**
MED - ADZ	**15 de Septiembre**	**12:22**	**14:10**	**AV 9360**

Valor por persona es de Un Millón Cuatrocientos Mil pesos ($ 1.400.000). La tarifa Clasic le incluye equipaje de Mano y de Bodega.

Valor total por los Ocho (8) pax, seria de Once Millones Doscientos Mil Pesos ($11.200.000.oo)

Estos valores están sujetos a disponibilidad por parte de la aerolínea.

CORDIALMENTE,

JAN KYLE HAYES NEWBALL

REPRESENTANTELEGAL

BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA - PROVIDENCIA ISLAS -AV LAS PROVEEDORAS ESQUINA 2 PISO ALLADO DE

Islatur

L'alianXa
Travel Network
C·O·L·O·M·B·I·A

San Andrés Islas, Septiembre 03 de 2024

Señor
SECRETARIA DE TURISMO
Ciudad

ASUNTO: **COTIZACION DE SUMINISTRO DE TIQUETES.**

En atención a su solicitud presentamos nuestra cotización por suministro de tiquetes en la siguiente ruta y fecha para ocho (8) personas:

TIQUETE EN RUTA ADZ-MED-ADZ

AVIANCA

11SEP ADZMED 1507 1657
15SEP MEDADZ 1222 1410

Este itinerario le quedaría en $ 1.425.000 por persona. La tarifa le incluye equipaje de bodega.

El valor para 8 personas en la misma ruta es de $11.400.000

Estos valores están sujetos a disponibilidad.

CORDIALMENTE,

NADIA OTERO CASTILLO
ISLATUR L'ALIANXA
NIT 0892400157-0

OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés isla Septiembre 2024.

Señor
Secretaria de Turismo San Andrés Isla
San Andrés Isla, Colombia

ASUNTO: **COTIZACION DE SUMINISTRO DE ALOJAMIENTO.**

Me permito remitir cotización de actualizada para un total de 8 personas en acomodación Estándar Twin por cinco (4) noches con alimentación incluida (Desayuno, almuerzo y cena)

CHECK IN	11 SEPTIEMBRE DE 2024
CHECK OUT	15 SEPTIEMBRE DE 2024
CANTIDAD DE NOCHES	CINCO (4)
TARIFA POR NOCHE	$ 413.100
IVA	$ 96.900
TOTAL, POR NOCHE POR PERSONA CON ALIMENTACION INCLUIDA	$510.000
TARIFA POR CINCO NOCHES POR OCHO (8) PERSONAS	$ 16.320.000

Gran total alojamiento + alimentación para 8 personas por cuatro noches: ($ 16.320.000.oo) M/cte. *

***Las tarifas detalladas en la presente cotización están sujetas a cambios sin previo aviso según la ocupación del hotel.**

Incluye:

- Alojamiento
- Desayuno Buffet
- Wifi
- Parqueadero
- Acceso a las zonas Húmedas del hotel

Cordialmente,

Atentamente;

JAN KYLE HAYES NEWBALL

Claudia Patricia Zuniga Pacheco<claudiap.zuniga@hotelesestelar.com>
□
□
□
□
Para: SECRETARIA DE TURISMO;y 1 más
Jue 05/09/2024 14:41

Muy buenas tardes:
De acuerdo con lo solicitado, me complace enviar cotización de hospedaje teniendo en cuenta sus requerimientos:

De acuerdo con lo solicitado, me complace enviar cotización de hospedaje teniendo en cuenta sus requerimientos:

[?]

TIPO DE HABITACION	No. de Adultos	No. de Niños	CHECK IN	CHECK OUT	NOCHES	CANT. HABITACIONES	TARIFA NOCHE	SUBTOTAL
ESTANDAR	1	0	11/09/2024	15/09/2024	4	8	$ 413.910	$ 13.245.120
								$ 13.245.120
							IVA 19%	$ 3.106.880
							SUBTOTAL	$ 16.352.000

Las tarifas detalladas en la presente cotización están sujetas a cambios sin previo aviso según la ocupación del hotel.

Nota: Los niños menores de 12 años se alojan sin costo, la alimentación será cobrada de acuerdo con los consumos del menor.

Incluye:

Desayuno

Almuerzo

Cena

Check in a partir de las 3:00 pm

Check Out a partir de las 12:00 am

Corporate Accounts Manager

Dirección Corporativa de Mercadeo y Ventas

HOTELES ESTELAR S.A.

RESERVAS al 01 8000 97 8000 y en Bogotá (601) 6088080 / 7433777

Visítenos en www.hotelesestelar.com

OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés Isla, 02 de septiembre 2024.

Señores:
SECRETARIA DE TURISMO DE SAN ANDRÉS

Asunto: **Cotización Transporte Interno Ciudad de Medellín**

Estimados Señores:

Por medio de la presente, me permito presentar una propuesta de transporte interno en la ciudad de Medellín entre los días 11 al 15 de septiembre del 2024, para un total de 8 personas. El transporte estará disponible única y exclusivamente para la comitiva de San Andrés, garantizando sus rutas.

- **Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto**
- **Hotel - Evento – Hotel**
- **Hotel - Cocina externa – Evento – Hotel**

Valor total de esta cotización es de:

CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4. 000.000) MCTE.

Quedamos atentos a su solicitud

JAN KYLE HAYES NEWBALL
REPRESENTANTELEGAL
BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA
ESCUELA - PROVIDENCIA ISLAS -AV LAS
PROVEEDORAS ESQUINA 2 PISO ALLADO

Septiembre 2024

Srs: secretaría de turismo de san Andrés

Cordial saludo,

Atendiendo su solicitud remito la siguiente cotización:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	TIPO DE VEHICULO	VALOR
Traslado Aeropuerto JMC – Medellín o viceversa Costo por trayecto Traslado urbano en la Ciudad Casto por trayecto HOTEL- EVENTO - HOTEL	1 VAN	$5.000.000

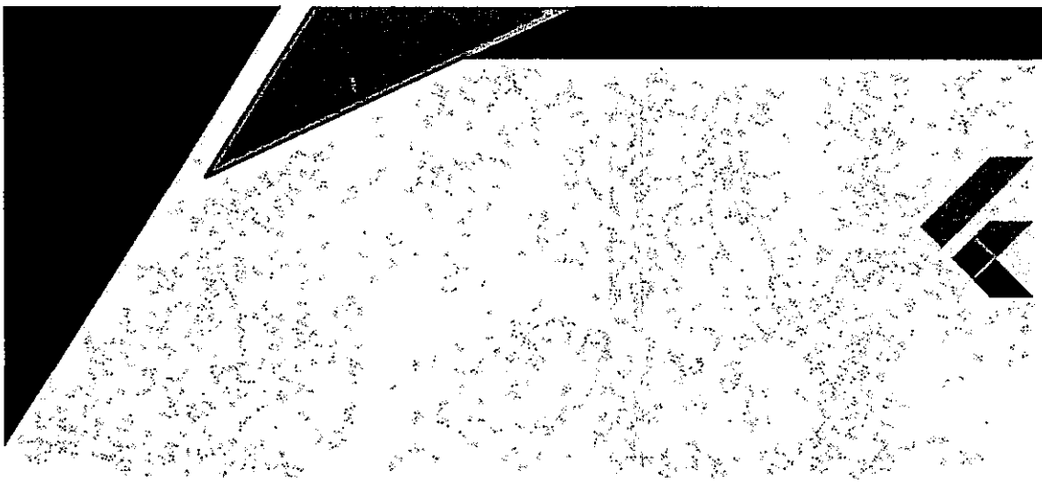
Medellín

Observaciones:

- Cotización sujeta a disponibilidad

Quedo Atento a sus dudas o requerimientos.

Medellín-Colombia
Sebastián Giraldo/ Duber Noreña
comercial@transportesmedellin.com.co
www.transportesmedellin.com.co
Contacto 3136526557/ 3152149340



OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés isla Septiembre 2024.

Señores
Secretaria de Turismo

Asunto: Propuesta de Coordinador Logístico

Estimados Señores,

Por medio de la presente, me permito presentar la siguiente propuesta para la **coordinación logística** del evento **Travel Expo**, que se llevará a cabo del **12 al 14 de septiembre de 2024** en la ciudad de Medellín.

La coordinación logística que propongo incluirá los siguientes aspectos:

- Organización de la logística de transporte, alojamiento y alimentación para el equipo de seis músicos y tres parejas de baile.
- Coordinación y supervisión de los montajes y tiempos para las presentaciones culturales.
- Aseguramiento de los materiales y equipos técnicos necesarios para los shows.
- Comunicación con los proveedores y resolución de contingencias que puedan surgir durante el evento.
- Asistencia y soporte en la ejecución de las actividades del stand durante la feria.

El valor por la prestación de los servicios de coordinación logística asciende a **$5.000.000 COP**.

Quedo a su disposición para cualquier inquietud o información adicional que requieran sobre esta propuesta.

Agradezco de antemano la oportunidad de presentarles mis servicios y quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente;

JAN KYLE HAYES NEWBALL

REPRESENTANTELEGAL BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA–
PROVIDENCIA ISLAS -AV LAS PROVEEDORAS ESQUINA 2 PISO AL LADO DE LA MAMITA-
SAN ANDRES ISLAS.

Señores
Secretaría de Turismo

Asunto: Propuesta de Coordinador Logístico

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito presentar la siguiente propuesta para la coordinación logística del evento Feria del Expo, que se llevará a cabo del 12 al **14 de** septiembre **de 2024** en la ciudad de Medellín

La coordinación incluirá el siguiente personal logístico:

- Organización de la logística de transporte, alojamiento y alimentación para el equipo de seis mujeres y tres parejas de baile
- Coordinación y supervisión de los montajes y tiempos para las tres tarimas
- Asegurarán lo de los materiales y equipos técnicos para los shows.
- Comunicación con los participantes y resolución de cualquier inconveniente que puedan surgir durante el evento.
- Asistencia y soporte en la ejecución de las actividades del cronograma

El valor por la prestación de los servicios logísticos asciende a **$5 000.000 COP**

Quedo a su disposición para cualquier duda o información adicional que requieran sobre esta propuesta.

Agradezco de antemano la oportunidad de presentarles mi servicio y quedo a la espera de su pronta respuesta.

Atentamente,

San Andrés Isla Septiembre 2024

Señores
OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION
San Andrés Isla, Colombia

Por medio de la presente, me permito presentar la propuesta para el cargo de **Coordinador Logístico**

en la **Colombia Travel Expo 2024**, a realizarse en la ciudad de Medellín. Como coordinador logístico, me encargaré de gestionar y ejecutar todas las acciones necesarias para garantizar la adecuada operación y desarrollo del evento, asegurando una experiencia sin contratiempos para todos los participantes.

Planificación Previa al Evento:

- Gestión de acreditaciones y permisos para los participantes y colaboradores.
- Supervisar la logística diaria, asegurando el cumplimiento de la programación y el correcto funcionamiento de todas las áreas.
- Coordinación del equipo logístico en sitio, asignando tareas y solucionando cualquier inconveniente que surja en tiempo real.
- Manejo de imprevistos, garantizando que se resuelvan de manera eficiente y sin afectar el desarrollo del evento.
- Supervisión del transporte musico solistas, y todo el personal del la delegación de San Andrés.

Duración del Servicio:

- Desde el **11 de septiembre de 2024**, hasta el **15 de septiembre de 2024**

Costos:

El valor total por la prestación del servicio de coordinación logística durante los cinco (5) días del evento es de **$5.000.000**, que incluye la planificación, ejecución y seguimiento de todas las tareas descritas anteriormente.

Conclusión:

Esta propuesta está diseñada para garantizar el éxito logístico de la participación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la **Colombia Travel Expo 2024**. A través de una coordinación eficiente y profesional, busco contribuir a la proyección y promoción del destino de manera efectiva.

Quedo atento a cualquier consulta o ajuste que consideren necesario para avanzar con esta propuesta.

Atentamente:

MAURICIO LOPEZ ARCHBOLD
CC:1123625625

OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés Isla Septiembre 2024

Señores
Secretaría de Turismo San Andrés Isla
San Andrés Isla, Colombia

Asunto: Propuesta de Activación y Presentaciones en Vivo de Solista

Apreciados Señores:

Por medio de la presente, me permito presentar una propuesta para las activaciones musicales de tres (3) días en el stand de **Colombia Travel Expo 2024**. Estas presentaciones estarán a cargo de un solista e incluirán música reggae y soca, con el objetivo de destacar la rica herencia cultural y musical de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

El formato acústico del solista permitirá crear una atmósfera íntima y cercana con el público, resaltando los sonidos auténticos del archipiélago. Las presentaciones estarán diseñadas para atraer la atención de los asistentes y fomentar una mayor conexión con nuestra identidad cultural.

El costo total por las presentaciones en vivo del solista es de $ 18. 000.000.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional que puedan tener o ajustes necesarios para llevar a Cabo esta propuesta.

Atentamente:

JAN KYLE HAYES NEWBALL
REPRESENTANTELEGAL
BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA - PROVIDENCIA ISLAS -AV LAS PROVEEDORAS ESQUINA 2 PISO AL LADO DE LA MAMITA- SAN ANDRES ISLAS.

San Andrés, Isla, 04 de Septiembre de 2024

Señores
SECRETARIA DE TURISMO
San Andres

Asunto: **COTIZACION**

Cordial saludo.

Por medio de la presente presento a usted la siguiente Cotizacion:

- Presentacion de solista en el TRAVEL EXPO 2024.
- La presentacion seran los dias 12, 13 y 14 de Septiembre del 2024
- El valor de esta cotizacion es libre y la logistica del evento se encarga de traporte aereo, terrestres, hospedaje y alimentacion.
-

ESTA PROPUESTA TIENE UN VALOR DE $ 22.000.000

Agradezco de antemano su positiva respuesta

Atentamente:

Harvey Bowden

HARVEY BOWDEN MCNISH
C.C. 1123626651

OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés isla Septiembre 2024.

Señores
Secretaria de Turismo

Asunto: Propuesta de Gastronómica

Por medio de la presente, me permito presentar la siguiente propuesta gastronómica, en el marco de la participación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en la **Colombia Travel Expo 2024**. La propuesta tiene como objetivo resaltar la riqueza culinaria del archipiélago mediante la preparación y distribución de **3,000 degustaciones** de productos típicos de la región, ofreciendo a los asistentes una experiencia auténtica y memorable de nuestra cultura.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Suministro de muestra gastronómica (en cajas para pastel tamaño personal) elaborados con productos autóctonos del Departamento incluye productos salados, dulces y bebida según requerimiento de la secretaria de turismo en marco de la feria turística Travel Expo en la ciudad de Medellín.	UND	3.000	$11,233,33	$33.700.000,00
TOTAL					$33.700.000,00

Atentamente;

JAN KYLE HAYES NEWBALL

REPRESENTANTELEGAL BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA – PROVIDENCIA ISLAS -AV LAS PROVEEDORAS ESQUINA 2 PISO ALLADO DE LA MAMITA- SAN ANDRES ISLAS.

San Andrés Isla, 05 de Septiembre de 2024

Ref.: **asunto: Propuesta para la Experiencia Gastronómica en Marco de la Feria Trvel Expo 2024.**

Secretaria de Turismo,

Por medio de la presente, nos complace presentar nuestra propuesta para dar a conocer la oferta culinaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de una experiencia gastronómica única.

Fair Table, una selección de postres, empanadas y aperitivos tradicionales que reflejan la diversidad y riqueza de nuestra gastronomía. Esta propuesta no solo está dirigida a turistas que deseen conocer más sobre nuestra cultura, sino también a residentes que quieran redescubrir y celebrar los sabores de nuestras islas.

Estamos convencidos de que esta experiencia contribuirá significativamente a la promoción y posicionamiento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como destinos turísticos de referencia, resaltando la importancia de nuestra herencia culinaria.

Agradecemos de antemano la atención a esta propuesta y quedamos a su disposición para discutir cualquier detalle adicional que considere necesario.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	V/UNITARIO	V/TOTAL
1	Suministro de muestra gastronómica elaborados con productos autóctonos del Departamento incluye productos salados, dulces y bebida según requerimiento de la secretaria de turismo en marco de la feria turística Travel Expo en la ciudad de medellin,	UND	3.000	$ 10.500	$ 31. 500.000
2	Suministro de menaje empaque para la entrega en el stand del Archipielago de San Andres, Providencia y Santa Catalina	UND	1	$4.000.000	$4.000.000
TOTAL					$ 35.500.000

Dilia G Mc.

DILIA GORDON MC'GUAN
cc. 39.151.470

OLD TOWN
NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés isla Septiembre 2024.

Señores
Secretaria de Turismo

Asunto: Propuesta de Alquiler de Contrato

Apreciados Señores:

Por medio de la presente, me permito presentar la cotización para el **alquiler de una cocina externa** durante los días del evento **Travel Expo** (del 11 al 15 de septiembre), con el objetivo de realizar degustaciones.

1. Descripción del Servicio

Proveemos una **cocina externa móvil** completamente equipada para llevar a cabo degustaciones en un entorno profesional y seguro, conforme a los estándares necesarios para eventos públicos.

Estamos seguros de que este servicio contribuirá al éxito de su participación en **Travel Expo**, y esperamos poder colaborar con ustedes en la realización de este importante evento.

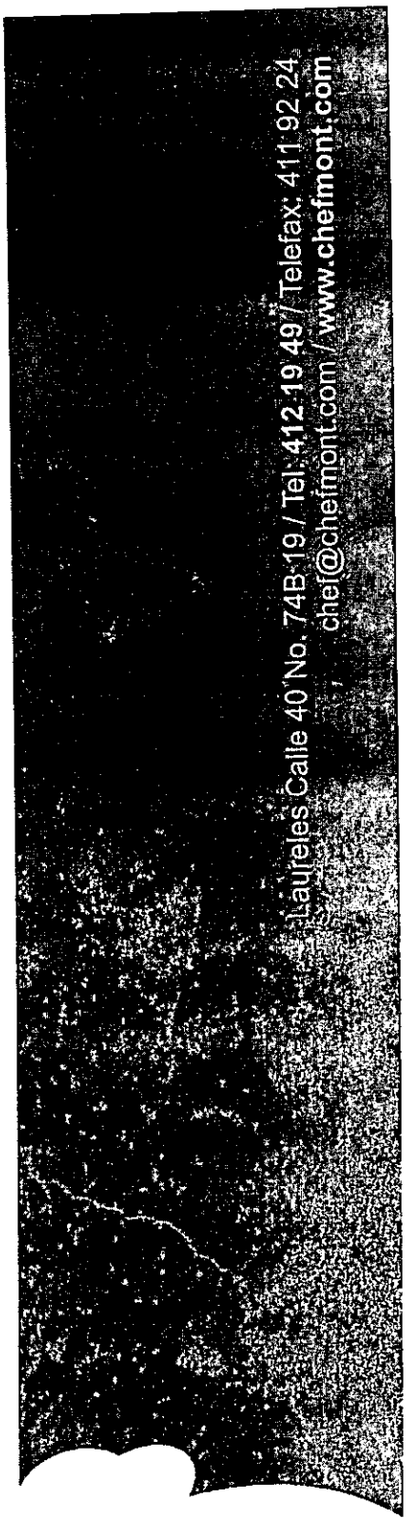
Quedamos a su disposición para cualquier aclaración o modificación de la propuesta.

El Valor será de arriendo será de 8.000.000, con IVA incluido.

De antemano le agradezco la atención prestada a la misma

Atentamente;

JAN KYLE HAYES NEWBALL
REPRESENTANTELEGAL BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA–
PROVIDENCIA ISLAS -AV LAS PROVEEDORAS ESQUINA 2 PISO AL LADO DE LA MAMITA-
SAN ANDRES ISLAS.



Buenos días

Señores
Secretaria de Turismo de San Andrés

Envío la cotización solicitada

ALQUILER DE LA COCINA

FECHAS: 12,13 y 14 de septiembre
HORARIO: 8 am a 4 p.m
Valor del Alquiler : $6.480.000

IVA: 1.520.000 por día

VALOR TOTAL $8.000.000

El valor de la cocina incluye los utensilios que tenemos disponibles en nuestras cocinas

Cordialmente,

ANA PAULA MONTOYA PATIÑO
ADMINISTRACION
CHEF MONT TALLER GOURMET
4019588/ 3052442768
Calle 36 #80 b 09
info@chefmont.com

Chef Mont
TALLER GOURMET

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2024 - 16:37:05
Recibo No. S000196017, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bv1tuVkfPD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION
Nit : 901822861-0
Domicilio: Providencia, San Andrés y Providencia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0500917
Fecha de inscripción: 17 de abril de 2024
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 17 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO III -- MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA
Municipio : Providencia, San Andrés y Providencia
Correo electrónico : oldtownethno@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3244827880
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA
Municipio : Providencia, San Andrés y Providencia
Correo electrónico de notificación : oldtownethno@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3244827880

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 09 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva de Providencia, inscrito en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024, con el No. 3751 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro de naturaleza Asociación mutual denominada OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 del 25 de junio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria de San Andres, inscrito en esta Cámara de Comercio el 03 de julio de 2024, con el No. 3825 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA AUMENTO DE PATRIMONIO

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 09 de abril de 2049.

OBJETO SOCIAL

-Objeto social. Formas y expresiones organizativas. Reivindican y promueven su cultura propia, su historia, sus prácticas tradicionales y costumbres, para preservar y proteger la identidad cultural, sociales, económicos y que estén asentados en un territorio que por su naturaleza no es susceptible de ser titulada de manera colectiva. Organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Son asociaciones comunitarias integradas por personas de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras; que reivindican y promueven los derechos étnicos y humanos de estas comunidades. "Reivindicar y promover los derechos humanos, territoriales, sociales, económicos, culturales, ambientales y/o políticos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palanqueras, desde la perspectiva étnica, dentro del marco de la diversidad etno cultural que caracteriza el país. - Expedir avales quienes aspiren a ejercer derechos étnicos de participación y representación de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con lo dispuesto en el presente decreto. - Expedirán certificación de pertenencia étnica de los miembros de su censo, para los efectos de la representación de dichas comunidades en los diferentes espacios de participación y elección contemplados en la ley 70 de 1993 y en el ordenamiento jurídico. - Propender por el desarrollo de la mujer nativa raizal en todos los aspectos concernientes a genero y su participación activa frente a la protección, desarrollo, fortalecimiento y reivindicación de la entidad cultural de la comunidad étnico raizal conforme a sus costumbres y tradiciones lingüisticas, religioso y territoriales; - Desarrollar actividades culturales, sociales, deportivos y de educación no formal con la participación activa de las mujeres. - Realizar actividades entorno a la preservación, fomento, uso y salvaguardia del idioma nativo créole. - Promover y fomentar el aprendizaje de los idiomas y principalmente el inglés como lengua académica y el créole como lengua cultural, con medios de educación no formal, mediante metodología propia y exclusiva, en que los educados lo viven en el medio real del idioma, conviviendo con familias nativas y académicamente apoyándose en programas y tecnología de punta; contribuyendo la formación integral de la comunidad raizal y el afianzamiento de la cultura idiomática de los isleños.- Obtener y dar apoyo a través de convenios de cooperación técnica para difundir los procesos y desarrollo de la mujer nativa raizal en todos los aspectos culturales y sociales para el desarrollo del departamento y el municipio como el idioma nativo e inglés y la cultura, procurando el desarrollo cultural y social de las familias nativas participantes, en el marco de la libertada empresarial. Coadyuvando a mejorar el empleo, el ingreso y la participación social. - Presta servicios y atención a la población con discapacidad (discapacidad física, discapacidad neuro-Motora, discapacidad congénita o sobrevenida, etc.). - Realizar actividades de prevención y promoción del fortalecimiento de familias y comunitarios, desarrollo humano, participación e integración social y todo lo relacionado al desarrollo agro cultural y artesanías. - En desarrollo de tales fines podrá llevar a cabo: La realización de investigaciones, asesorías, consultorías, eventos, publicaciones de libros e impresos, representar entidades de naturaleza jurídica similar nacional e internacional. Podrá fundar medios de comunicación, acceder al espectro electromagnético para operar y prestar servicios de telecomunicaciones, producir materiales audiovisuales para programar y difundir a través de medios masivos de comunicaciones con el fin enaltecer a las mujeres nativas raizales. - Producción y comercialización de artesanías. - Todas las actividades alusivas a la creación y puesta en marcha de museo, como: Investigación, documentación, conservación y exposiciones de colecciones culturales. - Organizar y desarrollar espectáculos, concursos, conciertos, actividades culturales, deportivas y recreación, comunitarias, públicas y privadas. - Suministrar elementos deportivos e indeterminados. - Organizar y desarrollar programas ambientales que conlleva a un mejor entorno ambiental. - Elaborar proyectos para asistir a toda persona que por su condición, medio de vida y demás circunstancias tuviere necesidad de ser asistido o auxiliado en cualquier aspecto de su existencia. - Celebrar acuerdos de colaboración, contratos o cualquier otro acto jurídico lícito; con cualquier persona natural o jurídica, público o privado, nacional o internacional, que permita la realización de los fines de la fundación. - Programación artística como escuela de arte, lingüistica, música, danzas y coros. - Manejo de bibliotecas comunitarias públicas y privadas, - Realización de actividades culturales como: Festivales, carnavales, y fiestas tradicionales. - Suministro de tiquete. - Y actividades indeterminadas. Con todo, podrá recibir donaciones, aportes y legados incrementar sus activos por cualquiera de los medios autorizados en las leyes, estando facultada para poseer bienes e inmuebles, para dar y recibir dinero en mutuo, otorgar garantías reales y general, celebrar total clase de contratos y actos comerciales, civiles y laborales que tiendan, en forma directa a la realización de su objeto.

PATRIMONIO

$ 50.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

organos de administracion: Dirección. La organización será administrada y dirigida por la asamblea general de miembros, por la junta directiva, y por el representante legal. - El director ejecutivo- Representante legal forma parte de la junta directiva. Son funciones del director ejecutivo-Representante legal de la organización: 1. Dirigir la organización de conformidad con lo dispuesto por la junta directiva y los presentes estatutos. 2. Dar las directrices para el desarrollo administrativo, investigativo y científico para las diferentes áreas de trabajo de la corporación. 3. Velar por la calidad técnica de los estudios, servicios y actividades que adelante la organización, estructurando los mecanismos más apropiados para este propósito. 4. Designar el personal de la organización y celebrar los contratos correspondientes, con estricta sugestión a las determinaciones tomadas por la junta directiva sobre este particular. 5. Dirigir, coordinar y controlar el personal de la organización y la ejecución de las funciones asignadas a estos. 6. Suscribir, como representante legal de la organización, los actos y contratos que deban celebrarse en cumplimiento de sus objetivos. 7. Elaborar el presupuesto anual para ser presentado a la junta directiva. 8. Rendir a la junta directiva los informes que le solicite. 9. Administrar el patrimonio de la organización de acuerdo con lo dispuesto por la junta directiva y los presentes estatutos. 10. Realizar el manejo financiero de la organización y ser el ordenador de gastos. 11. Convocar a sesiones de la junta directiva en los términos previstos en estos estatutos. 12. Someter a la junta directiva el balance de cuentas a 31 de diciembre de cada año. 13. Obrar como representante legal de la organización y en tal carácter constituir mandatarios o representantes en asunto judiciales o extrajudiciales. 14. Representar a la organización con facultades de transigir, resistir, delegar y sustituir. 15. Participar en las reuniones de junta directiva en calidad de secretario de la misma y su participación será con voz y voto, a no ser que tenga la doble investidura de director ejecutivo y miembro de la junta. 16. Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la asamblea general o la junta directiva. - Funciones del presidente, velar por el buen manejo de la organización y orientar todas las gestiones y desarrollo de los proyectos, convenios a celebrar con las diferentes instancias.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 09 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024 con el No. 3751 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JAN KYLE HAYES NEWBALL	C.C. No. 1.123.625.105

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta del 09 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024 con el No. 3751 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALEJANDRO GUILLERMO DAWKINS HAWKINS	C.C. No. 4.034.666
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	ALCIRA MARINA ROBINSON HOWARD	C.C. No. 23.248.716

MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	WALT HAYES NEWBALL	C.C. No. 1.007.299.642
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LAVERN LEONOR STEPHENSON ARCHBOLD	C.C. No. 39.153.311
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	HECTOR NEYIB GACHA HOWARD	C.C. No. 18.005.618

REVISORES FISCALES

Por Acta del 09 de abril de 2024 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 17 de abril de 2024 con el No. 3751 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	CARMEN ELVIRA CASTRO MERCADO	C.C. No. 40.992.508	T-307522

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 003 del 25 de junio de 2024 de la Asamblea General Extraordinaria	3825 del 03 de julio de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 26/08/2024 - 16:37:05
Recibo No. S000196017, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Bv1tuVkfPD

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sil.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Danna Patiño Pomare
D. Juridica y de Registros Publicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CÁMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 24/04/2024 - 11:14:40
Recibo No. S00190151, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN V6KIN3SMgM

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=31 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Danna Patiño Pomare
D. Jurídica y de Registros Públicos

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

OLD TOWN NATIVE ETHNO-CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés Islas, enero 28 de 2024

Señores
OFICINA DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
Ministerio de Interior
Bogotá

Ref: Renovación de existencia

De acuerdo a lo estipulado por ley, le solicito a usted la renovación de inscripción de la Organización OLD TOWN NATIVE ETHNO-CULTURAL ASSOCIATION; para el efecto le informo que la corporación ha sufrido modificación en su en su estructura en la representación legal, presidencia y vocal, como también modifica los artículos 1 y 3 incluyendo dos ítems nuevos en el Estatuto.

Anexo:
Acta de reunión.
Estatuto.
Plan de Acción.
Copia del plan de Acción de la organización.
Listado de miembros.
Listado de firma de miembros.
Formatos de renovación (Formas de Expresiones y de Base).
Certificado 2023.
No. Folios: 34

MINISTERIO DEL INTERIOR
Fecha de Radicación
21 FEB 2024
Recibido
GRUPO CORRESPONDENCIA
35 Folios

Atentamente,
JAN KYLE
JAN KYLE HAYES NEWBALL

Representante legal

Correo: oldtownncd@hotmail.com, livinginenglish@hotmail.com
oldtown ethno@hotmail.com

Dirección: OLD TOWN (frente Escuela Santa Teresita) CEL 317 226 3307
Providencia Isla

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Interior

CERTIFICACIÓN NÚMERO 197 del 27 de julio de 2023

EL SUSCRITO DIRECTOR DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICA:

Que, con ocasión de la solicitud con radicado EXT_S22-00071414-PQRSD-061221-PQR del 25 de julio de 2022 , se verificó la base de datos, así como los archivos físicos que reposan en la Dirección, pudiéndose constatar que la Organización denominada **OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION** localizada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, aparece inscrito en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior con Resolución 036 del 09 de abril de 2013 y actualmente figura como Representante Legal el señor **ALEJANDRO GUILLERMO DAWKINS HAWKINS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.034.666, correo: livingenglish@hotmail.com/ pamnewball@hotmail.com.

Así mismo, se certifica que se realizó actualización en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior para la vigencia 2023.

VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

Proyectó: Ruby Rincón / Apoyo Normativo
Revisó: Mabel Hoyos / Profesional Mabel Hoyos

OLD TOWN NATIVE ETHNO-CULTURAL ASSOCIATION

San Andrés Islas, enero 28 de 2024

Señores
OFICINA DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS
Ministerio de Interior
Bogotá

Ref: Renovación de existencia

De acuerdo a lo estipulado por ley, le solicito a usted la renovación de inscripción de la Organización OLD TOWN NATIVE ETHNO-CULTURAL ASSOCIATION; para el efecto le informo que la corporación ha sufrido modificación en su en su estructura en la representación legal, presidencia y vocal, como también modifica los artículos 1 y 3 incluyendo dos ítems nuevos en el Estatuto.

Anexo:
Acta de reunión.
Estatuto.
Plan de Acción.
Copia del plan de Acción de la organización.
Listado de miembros.
Listado de firma de miembros.
Formatos de renovación (Formas de Expresiones y de Base).
Certificado 2023.
No. Folios: 34

MINISTERIO DEL INTERIOR
Fecha de Radicación
21 FEB 2024
Recibido
GRUPO CORRESPONDENCIA
35 Folios

Atentamente,
JAN KYLE HAYES NEWBALL

Representante legal

Correo: oldtownncd@hotmail.com, livinginenglish@hotmail.com
oldtown ethno@hotmail.com

Dirección: OLD TOWN (frente Escuela Santa Teresita) CEL 317 226 3507
Providencia Isla

RESOLUCIÓN NÚMERO 154 del 27 de julio de 2023

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Actualizar en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, a la organización denominada previamente **OLD TOWN NATIVE CULTURAL DOMINO ASSOCIATION** y que mediante la Asamblea Extraordinaria No. 002 del 4 de junio del 2019 cambia su nombre a **OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION** localizada en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO GUILLERMO DAWKINS HAWKINS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.034.666, correo: livingenglish@hotmail.com/ pamnewball@hotmail.com.

ARTÍCULO 1°: Actualizar en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y Organizaciones de Base de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, la Junta Directiva de la organización denominada **OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION,** la cual conforme al Acta No. 001 del 28 de febrero de 2022, se encuentra integrada así:

Nombres y Apellidos	Cédula	Cargo
JORGE NORBERTO GARI CORPUS	9.057.680	Presidente
ALCIRA MARINA ROBINSON HOWARD	23.248.716	Secretaria
JANKY LEHAYES NEWBALL	1123625105	Vocal

En el cargo de Fiscal se eligió a AUDY ROBINSON con número de identificación 1120980308.

ARTÍCULO 3°: Notificar la presente Resolución en los términos establecidos en los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor **ALEJANDRO GUILLERMO DAWKINS HAWKINS** identificado con cédula de ciudadanía No. 4.034.666, en su condición de representante legal de la organización denominada **OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION** al correo electrónico livingenglish@hotmail.com/ pamnewball@hotmail.com.

ARTÍCULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

VICTOR HUGO MORENO MINA
Director
DIRECCIÓN DE ASUNTOS PARA COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C. a los **27 días del mes de julio de 2023**

A QUIEN CONCIERNE

La suscrita presidente de la organización de Forma de Expresión Organizativa y de Base Living Culture In English Corporation, con Resolución de Registro Único Público Nacional No. 0050 de 18 de junio de 2007, certifica que la Organización Forma de Expresión Organizativa y de Base con Resolución de Registro Único Público Nacional No.036 de abril 9 de 2013; ha realizado las siguientes actividades contratadas por la organización en mención y teniendo en cuenta la dinámica de las organizaciones para el fortalecimiento organizativo entre pares, descrita de la siguiente manera:

1. Participó en el convenio No.064 de 2014 entre LCIEC y ICBF en un 25% por valor 150.000.000 prestaciones de servicios para apoyar iniciativas de la comunidad raizal que favorezcan el bienestar y la convivencia y el desarrollo de sus familias mediante acciones que recuperen sus tradiciones y valores culturales, y su autosuficiencia alimentaria. (Providencia y Santa Catalina).

2. Participó en el convenio No.062 de2016 entre LCIEC y Gobernación en un 25% por valor 65.000.000 desarrollando actividades, cuyo objeto es aunar esfuerzos para impulsar, promover programas acordes con lo establecido en el Plan de Desarrollo 2016-2019 encaminados a garantizar a los jóvenes de los diferentes subsectores de la isla , a reconocer sus derechos y como desarrollarse como seres humanos mediante la creación cultural en aspectos de sus legados culturales. Realizar tres (3) espacios de jóvenes incrementados y fortalecidos en Cove.

3. Participó en el convenio No.1664 de 2018 entre LCIEC y Gobernación en un 25% por valor 178.000.000 prestaciones de servicios en la recopilación y recuperación de memoria histórica cultural del archipiélago (Providencia y Santa Catalina).

Por ende cuentan con experiencia en ejecución de proyectos.

Dado en San Andrés isla, a los 15 de abril de 2024

CECILIA FRANCIS WILLIAMS

Presidente

Av. Boyacá, Calle de las Proveedoras No. 4-164 Piso 2
Tel. 5128770 – Cel. 3152120533 – e-mail: livingculture@yahoo.es
San Andrés Isla, Colombia

OLD TOWN NATIVE RAIZAL WOMEN ASSOCIATION

A QUIEN CONCIERNE

La suscrita secretaria de la organización de Forma de Expresión Organizativa y de Base con Resolución de Registro Único Público Nacional No.089 de 20013, certifica que la Organización Forma de Expresión Organizativa y de Base con Resolución de Registro Único Público Nacional No.036 de 9 abril de 2013, ha realizado las siguientes actividades contratadas por la organización en mención y desarrolladas conjuntamente descrita de la siguiente manera:

- Realizo el 50% de las actividades del contrato No. 687 de 2013 entre OTNRWA y el Ministerio de Educación Nacional, por un valor de 100.000.000, en donde desarrollaron actividades correspondientes al objeto del contrato, diseño del modelo educativo e intercultural para la población raizal de san Andrés- primera fase Providencia y Santa Catalina.

- Realizó el contrato 001 de 2014 suscrito por OTNRWA, para generar espacios de aprendizaje de idioma inglés a población de NNA se sobsector Wormwood Valley-Old Town, por valor de 29.000 de pesos.

- Realizó el 50% de las actividades del contrato No. 060 de 2014 entre OTNRWA e ICBF, por un valor de 50.000.000. Cuyo objeto es apoyar iniciativas de las comunidades Raizales, que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias, mediante acciones que afiancen y recuperen sus tradiciones y valores culturales y su autosuficiencia alimentaria enmarcados en el respeto de los derechos de los NNA y de las familias que pertenecen a estas comunidades. Realizó el evento de fortalecimiento cultural, es fomentar los valores y tradiciones de las familias y comunidades de grupos étnicos a través del proyecto que reafirme su identidad cultural, usos y costumbres y fortalezca la reproducción de su cultura material e inmaterial, procesos que están considerados en sus planes de vida o plan de desarrollo.

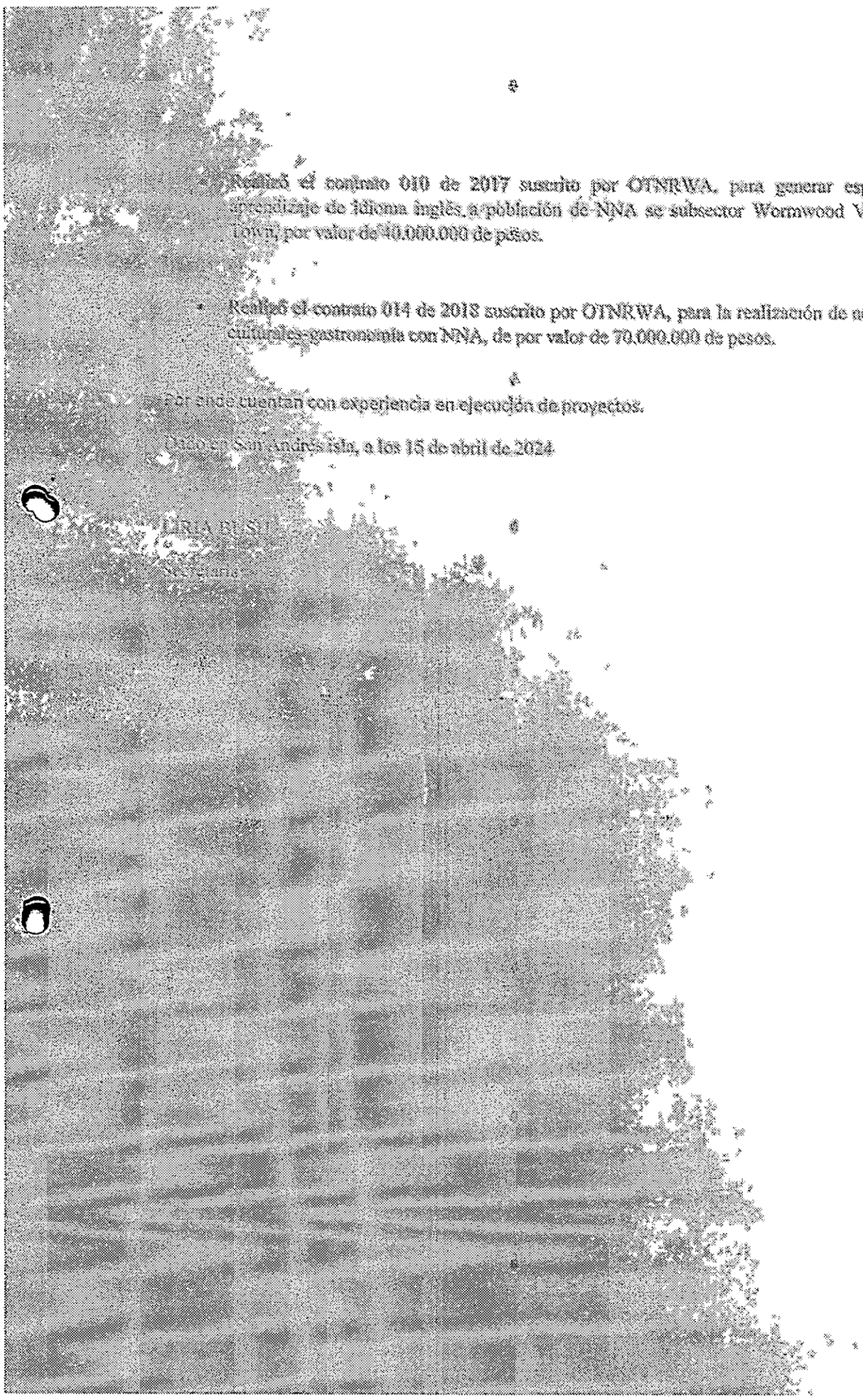
- Realizó el 25% de las actividades del contrato No. 0250 de 2014 entre OTNRWA y el Ministerio de Educación Nacional, por un valor de 50.000.000, en donde desarrollaron actividades correspondientes al objeto del contrato, aunar esfuerzos para la implementación del Modelo Educativo e Intercultural en la básica primaria para la población raizal de Providencia y Santa catalina isla. Apoyo en la realización de dos asambleas comunitarias con la participación de las autoridades raizales, líderes, padres de familias, Estudiantes de las comunidades para la socialización del convenio y del modelo a implementarse.

- Realizó el contrato 010 de 2017 suscrito por OTNRWA, para generar espacios de aprendizaje de idioma inglés a población de NNA se subsector Wormwood Valley-Old town, por valor de 40.000.000 de pesos.

- Realizó el contrato 014 de 2018 suscrito por OTNRWA, para la realización de actividades culturales-gastronomía con NNA, de por valor de 70.000.000 de pesos.

Por ende cuentan con experiencia en ejecución de proyectos.

Dado en San Andrés Isla, a los 15 de abril de 2024



OLD
TOWN
NATIVE ETHNO
CULTURAL
ASSOCIATION

FUNDACION OLD TOWN

3115480809

CERTIFICACION

CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El suscrito representante legal de la OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION, con NIT 901822861-0, certifica que la entidad se encuentra obligado al pago de aportes PARAFISCALES (Cajas de compensación familiar), así como al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos profesionales ARL, (ART.50 de la ley 828 de 2003 y articulo 7 decreto 1828 de agosto 27 de 2013), encontrándonos a PAZ Y SALVO en la presente certificación.

Se expide en San Andrés Isla, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

Atentamente

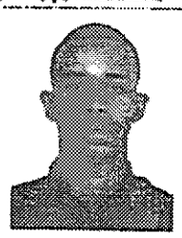
JAN KYLE HAYES NEWBALL

REPRESENTANTELEGAL

BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA - PROVIDENCIA ISLAS -AV LAS PROVEEDORAS ESQUINA 2 PISO AL LADO DE LA MAMITA- SAN ANDRES ISLAS.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS

CC 1123625105
JAN KYLE
HAYES NEWBALL
Date of Birth 16/07/1989
Place of Birth SAN ANDRES ISLAS
RH O+ Heigth 1.95
Live in San Andrés



RAIZAL

Signature

Date Issue
14/02/2020

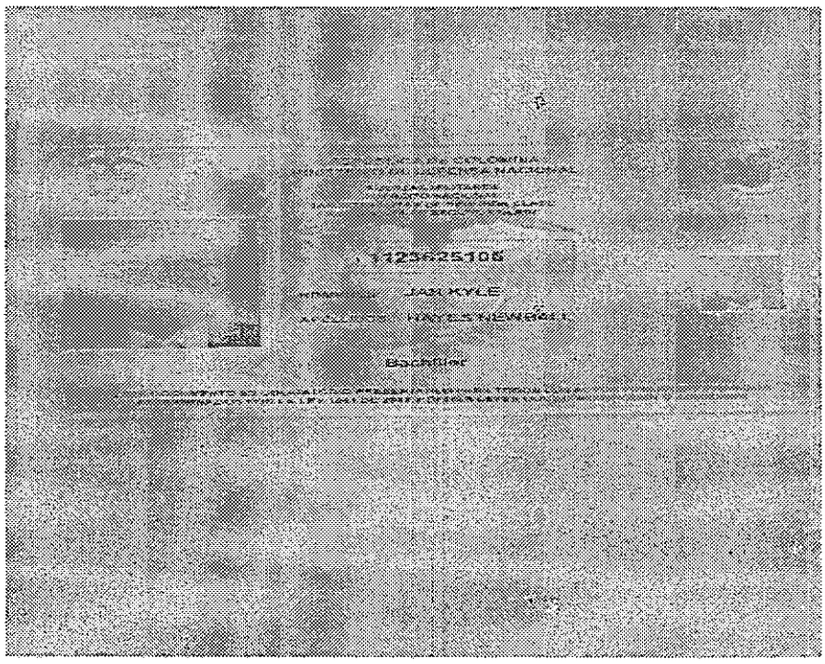
Note
RAIZAL DUPLICADO
REEMPLAZA LA T.O.0021187.

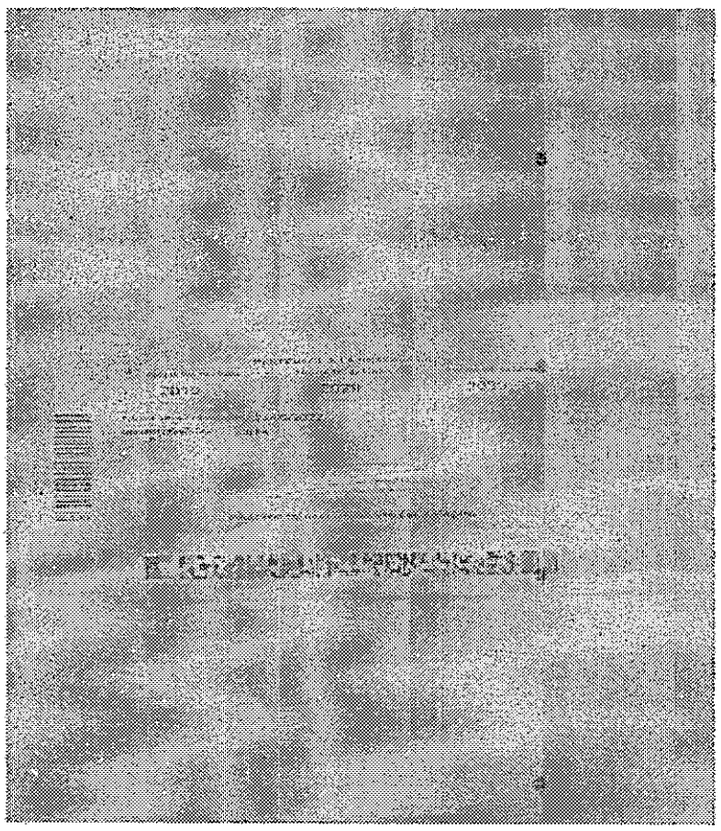
OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1.991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1.991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.

0040069





DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

5. Consecutivo: 0 2 Actualización

4. Número de formulario: 14103939091 27

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 1 8 2 2 6 8 3 1 | 6. DV: 0

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de San Andrés

13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica

25. Tipo de documento

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres

35. Razón social: OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: San Andrés 8 8

40. Ciudad/Municipio: Providencia 5 6 4

41. Dirección principal: BRR SEC PUEBLO VIEJO FTE ANTIGUA ESCUELA

42. Correo electrónico: OLDTOWNETHNOC@GMAIL.COM

43. Código postal

44. Teléfono 1: 3 2 4 1 3 2 7 8 8 0 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica			Ocupación	
Actividad principal: 46. Código 9 4 9 9 / 47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 - 0 4 - 1 7	Actividad secundaria: 48. Código / 49. Fecha inicio actividad	Otras actividades: 50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos: 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 4 2 5 6

- 05- Inscrito, exenta y compl. régimen especial
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 12- Informante de exógena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 55- Informanta de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Sección: 1 2 3 | 57. Modo | 58. CIIU

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario-RUT, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exige renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Aceptado: SI [X] NO [] | 60. No. de radicación: 1 | 61. Fecha: 2024-08-07 08:34:29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.8 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

964. Nombre: LEVER ARCHBOLD KENNETH ALFORD

965. Cargo: Analista II

Fecha generación documento PDF: 11-06-2024 09:20:34

DOCUMENTO DE CONSULTA
VALIDEZ SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPUBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 21 de agosto de 2024, a las 08:29:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123625105
Código de Verificación	1123625105240821082902

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Datos del ciudadano

Señor(a) JAN KYLE HAYES NEWBALL identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1123625105.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el p
Fecha de consulta: miércoles, agosto 21, 2024 - Hora de consulta: 08:47:05

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, así com inhabilidades impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Ley para algunos cargos de la administración pública, tales como los de elección popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aquí para realizar la actualización según los datos de la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registrad más cercana. Mayor información en http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

OTRAS ENTIDADES

CONTRALORÍA

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

AUDITORIA

FISCALÍA

GOBIERNO DIGITAL

Procuraduría General de la Nación

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

Sede principal
Dirección: Carrera 5 # 15-80, Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 11032
Horario de atención: Lunes a viernes, 8 a.m. a 5 p.m., jornada continua
Teléfono conmutador: +57 601 587 8750
Línea gratuita. +57 01 8000 940 808
Línea anticorrupción: +57 01 8000 949 808
Contáctenos: Sede Electrónica: **Presente aquí sus peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias y felicitaciones/agradecimientos (PQRSDF)**
Correo de notificaciones judiciales: procesosjudiciales@procuraduria.gov.co este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y/O COMUNICACIONES ASOCIADAS a trámites judiciales de la Procuraduría

Twitter

Instagram

Facebook

Mapa del sitio Políticas de protección de datos Políticas

GOV.CO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:08:06 AM horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1123625105**

Apellidos y Nombres: **HAYES NEWBALL JAN KYLE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/08/2024 09:32:22 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123625105 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **100551366** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS | simit

PAZ Y SALVO

Cédula: **1123625105**

Fecha de expedición: 21/08/2024

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 21 de agosto de 2024 a las 09:03 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123625105 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/08/2024 09:14 AM

Código Verificación: **LN6E4GBWJH**

Válida hasta: **19/11/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JAN KYLE HAYES NEWBALL** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1123625105,** se encuentra afiliado/a desde **01/11/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES.**

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 21 de agosto de 2024.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

banco popular

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Ciudad:
SAN ANDRES ISLA

El Banco Popular, hace constar que el cliente OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION identificado con NIT Persona Jurídica No. 9018228610 , actualmente posee el siguiente producto radicado en la oficina 640 San Andres con las siguientes características:

Tipo de Producto:	114 Cta Corriente Persona Juri
Número:	550-80000611-8
Fecha de Apertura:	2024-06-12
Nombre Cuenta:	OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATI
Estado:	ACTIVA

Esta constancia se expide con destino a: GOBERNACION DEPARTAMENTAL
Elaborada en la oficina 640 S ANDRES el dia 12 del mes 06 del año 2024

Atentamente,

Sin firma autógrafa art. 10 decreto 836 de 1991
BANCO POPULAR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA

Fogafín

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:37:15 horas del 21/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1123625105,** Apellidos y Nombres **HAYES NEWBALL JAN KYLE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **san andres gobernacion,** con NIT **892400038-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO 006620

(10 SEP 2024

"Mediante la cual se justifica la celebración de contrato de prestación de servicios bajo la causal de selección directa prevista en el Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal N), con la entidad Sin Ánimo de Lucro OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION."

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial, atendiendo a lo previsto en el artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.4.1, 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 73 de la Ordenanza 007 de 2023, el Decreto 0299 de 27 de junio de 2024 y;

CONSIDERANDO

De conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 298 y 311 de la Constitución Política, corresponde a los departamentos, entre otras funciones, gestionar y promover el desarrollo integral de los municipios que lo conforman, y complementar la acción municipal. Para lograr este objetivo y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos estatales.

De acuerdo con la Constitución Política, el Estado tiene la responsabilidad de proteger y promover la diversidad cultural de Colombia. Esto implica brindar apoyo y recursos para preservar, fomentar y divulgar la Cultura y costumbres afrocolombianas en la Isla de San Andrés. Además, la Constitución reconoce los derechos de las comunidades étnicas y afrodescendientes, asegurando su participación en la toma de decisiones que afectan su

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente en la comunidad a través de la economía mediante la ejecución de proyectos específicos para su desarrollo, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la cultura mediante la oferta turística.

Que dentro de las múltiples tareas que competen a la secretaria de Turismo del Departamento de San Andrés, se encuentran: *Adelantar una gestión financiera transparente y eficiente que permita el desarrollo sostenible del territorio, Impulsar un turismo competitivo y sostenible, aprovechando los recursos naturales* ***y culturales del Archipiélago*** *de manera responsable, Promover la inclusión y el empoderamiento de todos los grupos de la sociedad, garantizando oportunidades para su desarrollo integral, Valorar y preservar la riqueza cultural del Archipiélago, promoviendo la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas entre otras.*

Que dada la actual baja afluencia de turistas, es crucial potenciar a los actores de turismo comunitario con el fin de impulsar la apreciación de la cultura turística local, generando beneficios económicos tanto para la comunidad como para el destino, impulsados desde las empresas idóneas operan en el área.

Que San Andrés Isla, siendo un destino turístico, se enfrenta al desafío de equilibrar el desarrollo turístico con la preservación cultural. La propuesta busca garantizar que el turismo en la isla no solo sea sostenible

económicamente, sino también culturalmente, promoviendo experiencias auténticas que respeten y valoren la riqueza cultural de la comunidad, por lo tanto, es importante preservar la cultura afrocolombiana mediante el conocimiento de la misma, donde los historiadores podrán dar a conocer nuestra verdadera historia y costumbres.

La identidad cultural representa los valores, orgullos, costumbres, creencias y comportamientos que forman parte de un grupo social y que actúan con la misión de engendrar un sentimiento de pertenencia. Esta cultura se puede convertir en el pilar primordial de cada localidad; por lo cual es necesario resguardar la, defenderla y ampararse, para que dicha fortaleza pueda convertirse en una ventaja competitiva.

La cultura de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es mágica, autóctona y única en Colombia. Disfrutar del sol, playa y naturaleza en tus vacaciones es saber que el descanso es el merecido, pero descubrir la cultura en las islas es una aventura que lleva tu viaje a un nivel superior; tal cual como dice Mark Twain, "se tiene que viajar para aprender".

Esta identidad amerita su reconocimiento y protección tanto por parte de quienes viven inmersos en su desarrollo como por parte de quienes desde su ámbito social la perciben. Una de las mejores herramientas para su fortalecimiento y protección es el marketing cultural, sirviendo como un apoyo para conectar con el público objetivo de las organizaciones culturales de manera efectiva y fomenta la participación y la ayuda de la comunidad en eventos culturales, contribuyendo al desarrollo económico y social de las islas.

Es entonces el marketing cultural un proceso de gestión y un conjunto de acciones que realizan las organizaciones culturales con el propósito de intercambiar con la sociedad el valor del arte y la cultura.

Además, es una herramienta fundamental para dar a conocer los productos, servicios, valores y comportamientos culturales y artísticos de un modo eficaz, siguiendo un plan de marketing en el que se desarrollen una serie de estrategias que permitan alcanzar determinados objetivos. No se trata de realizar acciones o tácticas sobre la marcha, sino que se debe hacer un plan, el cual debe tener una continuidad y coherencia con los valores de la organización cultural en cuestión.

Por lo tanto, las acciones de promoción cultural son importantes para la cultura y el arte por las siguientes razones:

1. **Creación de vínculos emocionales**: La promoción cultural ayuda a establecer conexiones emocionales con los consumidores al mostrarles que comparten valores culturales comunes.
2. **Ampliación del público objetivo**: las estrategias de promoción cultural apoyan a llegar a nuevos mercados y a atraer a consumidores que de otra manera no estarían interesados en productos o servicios.
3. **Mejora de la reputación de las Entidades**: Aquellas que promueven y apoyan la cultura suelen ser más comprometidas y responsables socialmente.
4. **Generación de nuevas oportunidades de negocio**: La promoción cultural ayuda a identificar nuevas oportunidades de negocio relacionadas con la cultura, como la producción y comercialización de productos culturales o el patrocinio de eventos culturales.

Si bien San Andrés, Providencia y Santa Catalina es el departamento más pequeño de Colombia, consta de escenarios naturales de gran envergadura para el medio ambiente y de una etnia fascinante como la raizal, de la que se derivan en mayor medida sus costumbres, música, gastronomía y arte.

En cuanto a los aspectos culturales de nuestra región, es importante destacar que los raizales se encuentran asentados hace más de 400 años en San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Esta etnia se formó a partir de la fusión de culturas africanas, europeas y caribeñas, lo más interesante de esta cultura es que desde el principio tenían lengua propia (creolé), religión y costumbres.

En torno a nuestra gastronomía, se basa en comida de mar como la langosta, camarones, calamares, cangrejos, caracol, pescados, acompañada de una mezcla de plantas aromáticas y especias heredadas de los ingleses como la canela y los clavos. También es habitual acompañar las comidas con patacones, ñame, yuca y preparar casi todos los platos con coco. De esta base de alimentos se derivan platos tradicionales como bolitas de pescado (fish balls), rondón (rundown), dumpling, stew boiled, sopa de cangrejo, entre muchos otros.

Que esto es un tesoro invaluable que amerita ser no solo reconocido sino destacado a esferas nacionales e internacionales.
Que es esencial establecer vínculos con las personas naturales y/o jurídicas idóneas del sector, para que con su experiencia, se contribuya con difundir la imagen de las islas, y presentar sus productos, bienes y servicios turísticos culturales a potenciales clientes tanto nacionales como internacionales. Esto contribuirá a mejorar el posicionamiento frente a nuestros competidores que son otros destinos con gran potencial turístico.

Para lograr este objetivo y a efectos de dar cumplimiento a los cometidos estatales, el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, requiere adelantar acciones que permitan impactar positivamente su economía a través de la ejecución de proyectos específicos para el desarrollo sostenible de su población, disponiendo de recursos y articulando la oferta institucional sectorial para la promoción de la actividad económica, generación de empleos e ingresos, y el acceso a mercados, teniendo en cuenta la normatividad pertinente.

En aprovechamiento de su vocación turística, en nuestro actual Plan de Desarrollo *"EL ARCHIPIELAGO AVANZA, 2024 – 2027"*, se encuentra el Eje numero 3 denominado EJE TURISMO, el cual contiene un conjunto de acciones de fortalecimiento del sector turístico por parte del ente territorial, como un elemento de impacto en su desarrollo económico, teniendo en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 300 de 1996 *"Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones"*, modificada por la Ley 2086 de 2020, reglamentada por los Decretos 2590 de 2009 y 1836 de 2021, mediante los cuales se hace referencia a la importancia de la industria turística señalando, que el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social, por cuanto el Estado le dará especial protección en razón de su importancia para el desarrollo nacional.

Ahora bien, en el EJE 3 del referido Plan de Desarrollo, tenemos dentro del programa número 1 *"Avanzando En El Mejoramiento De La Posición Competitiva Del Territorio Como Destino Turístico"*, un conjunto de metas a cumplir, donde predomina "*Incrementar el número de visitantes en el departamento durante el cuatrienio*".

Así mismo, contamos con el proyecto BPIN 2024002880032, denominado "Diseño e implementación de iniciativas de promoción para fortalecer la posición competitiva del Destino en el Archipiélago", el cual contempla como actividad "Fortalecer la promoción y posicionamiento del destino mediante la participación estratégica en eventos nacionales e internacionales".

La Administración Departamental a través de la secretaria de Turismo, apunta al cumplimiento de nuestro objetivo número 3 del Plan de Desarrollo El Archipiélago Avanza "2024 – 2027", referente a *"Implementar una estrategia integral que promueva activamente el turismo sostenible y la **preservación del patrimonio cultural y ancestral**, involucrando la identificación y promoción de prácticas sostenibles en la industria turística, **salvaguardia de tradiciones culturales y patrimoniales**, así como la colaboración estrecha con los actores turísticos y comunidad raizal para asegurar que los beneficios del turismo se traduzcan en mejoras tangibles en calidad de vida, empleo y oportunidades económicas para la comunidad."*

Son propósitos del Plan de Desarrollo del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina 2024 – 2027 "El Archipiélago AVANZA", los siguientes:

1. Mejorar la capacidad organizacional de la Gobernación Departamental para gestionar eficientemente los recursos y brindar servicios de calidad a la comunidad.
2. ***Adelantar una gestión financiera transparente y eficiente que permita el desarrollo sostenible del territorio.***
3. Promover la calidad y la equidad en la educación, brindando oportunidades de aprendizaje para todos los habitantes del Archipiélago.
4. Mejorar el acceso a servicios de salud de calidad y promover estilos de vida saludables en la comunidad.
5. Asegurar la cobertura y prestación eficiente de servicios públicos esenciales.
6. ***Impulsar un turismo competitivo y sostenible, aprovechando los recursos naturales y culturales del Archipiélago de manera responsable.***
7. Fomentar la productividad agropecuaria y pesquera, promoviendo prácticas sostenibles y tecnológicamente avanzadas.
8. Mejorar la infraestructura vial y promover una movilidad segura y sostenible en el territorio.
9. Impulsar la innovación y el desarrollo tecnológico en los sectores productivos, promoviendo la competitividad y la sostenibilidad.
10. ***Promover la inclusión y el empoderamiento de todos los grupos de la sociedad, garantizando oportunidades para su desarrollo integral.***
11. Fortalecer la seguridad ciudadana y promover una cultura de convivencia pacífica y respetuosa.
12. Potenciar el deporte como herramienta de desarrollo humano y social, fomentando hábitos saludables y valores positivos.
13. ***Valorar y preservar la riqueza cultural del Archipiélago, promoviendo la participación ciudadana en actividades culturales y artísticas.***
14. Desarrollar un modelo de desarrollo territorial equilibrado y sostenible, que garantice el bienestar de la comunidad y la preservación del medio ambiente.
15. Promover la gestión ambiental y la resiliencia climática, mitigando los impactos del cambio climático y protegiendo los ecosistemas naturales del Archipiélago.

Con el presente contrato, buscamos dar impulso al proyecto *BPIN 2024002880032,* denominado *"Diseño e implementación de iniciativas de promoción para fortalecer la posición competitiva del Destino en el Archipiélago",* el cual contempla como actividad *"Fortalecer la promoción y posicionamiento del destino mediante la participación estratégica en eventos nacionales e internacionales".*

Últimamente, nuestro Archipiélago ha sido escenario de múltiples actividades y propuestas dado el destacado potencial en todas las esferas que se han mencionado. En esta oportunidad, hemos conocido que el evento Colombia Travel Expo es el mayor escenario de relacionamiento, promoción y comercialización de los destinos y productos turísticos colombianos.

La séptima versión de esta importante plataforma comercial, especializada en producto turístico colombiano, se realizará los días 12,13, y 14 de septiembre de 2024 en Plaza Mayor Medellín; donde se propiciará un entorno de negocios dinámico e innovador que permitirá el acceso a mercados con un ecosistema empresarial de oferta y demanda direccionada por una línea de crecimiento en sus relaciones a través de la incorporación de conocimiento y sofisticación de producto turístico.

Colombia Travel Expo contará con más de 290 stand, más de 1.300 expositores, más de 7.000 asistentes, 4.000 citas de negocios, 150 compradores de viajes y turismo nacionales e internacionales.

El objetivo de la feria anual es potenciar el desarrollo del sector económico a través de un punto de encuentro entre los diferentes actores del gremio de la hotelería del turismo en Colombia, y también entre los potenciales compradores especializados y/o público en general, con el fin de promover interacciones y dar a conocer la diversidad del territorio colombiano.

Esta es una gran oportunidad para aprovechar nuestro potencial turístico y diversidad cultural, convirtiendo este evento en una ventana para enseñar esta cultura y general un mayor interés y expectativa para los potenciales compradores especializados y/o público en general.

Que la Entidad Estatal ha evaluado las opciones a su disposición para poder cumplir sus objetivos misionales y con base en el resultado de ese análisis, definió que, en el caso concreto, es necesario adelantar el proceso de selección de que trata el literal N), del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece:

> *"ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ...
>
> *4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> ...
>
> ***N). Los contratos que las entidades estatales suscriban con las organizaciones de base de personas pertenecientes a poblaciones afrocolombianas, raizales y palenqueras o con las demás formas y expresiones organizativas, que cuenten con diez (10) años o más de haber sido incorporados, por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento de sus organizaciones, la identidad étnica y cultural, y/o la garantía de los derechos de las poblaciones de las mismas organizaciones.***

Para tal efecto, se ha identificado que la OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION tiene una gran experiencia y trayectoria en temas culturales, artísticas, gastronómica y de promoción de acuerdo a su objeto social y al objeto contractual.

Que la OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION, se inscribió al Ministerio del Interior como una Organización de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del interior, mediante Resolución 036 de 2013 como consta en la Certificación N° 197.

Que, para atender la necesidad de la entidad, se requiere suscribir un contrato cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION DEL ARCHIPIELAGO EN LA FERIA TRAVEL EXPO 2024 DURANTE LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE, FORTALECIENDO, PROMOVIENDO Y EXHALTANDO NUESTRA DIVERSIDAD CULTURAL A TRAVES DE LA MUSICA Y LA GASTRONOMIA."***

Que la Gobernación, ha identificado que la OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION, cuenta con la idoneidad y la experiencia requerida para satisfacer la necesidad actual de la entidad territorial, estando en capacidad de brindar el acompañamiento técnico para la ejecución del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas.

Que el valor estimado del contrato es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE**

Que el presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente en las siguientes fuentes de financiación: La suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE, tomados del rubro – identificación presupuestal Gastos de inversión Nº 03-2.3.35.15.2-201 por concepto de "2024002880032 – Diseño e implementación de iniciativas de promoción para fortalecer la posición competitiva del Destino en el Archipiélago.

Que la ejecución del contrato se prevé por un término de siete (7) días.

Que de acuerdo con el análisis de riesgos contenido en los numerales 7 y 8 del estudio previó se consideró pertinente la exigencia de siguientes garantías, teniendo en cuenta el objeto del contrato a suscribir, atendiendo a la naturaleza del mismo, a la cuantía y la especificidad de las obligaciones que contendría, se requiere de un tercero garante, quien asumiría los posibles riesgos derivados de la ejecución de éste, blindando al del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, respecto de afectaciones por incumplimiento total o parcial, legal o contractual del objeto y/o de los compromisos pactados:

1. Cumplimiento del convenio, el pago de multas, de la pena pecuniaria y demás sanciones, en cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contraro y con una vigencia igual a la duración del convenio y cuatro (4) meses más.
2. Devolución del pago anticipado: en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor que reciba la asociada a título de pago anticipado, cuya duración será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
3. De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por un monto del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigencia durante el plazo de ejecución y tres (3) años más.
4. De responsabilidad civil extracontractual: por un monto de 200 SMMLV y vigencia durante el plazo de ejecución del contrato.

Que teniendo en cuenta el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, con respecto a los fines de la contratación estatal, manifestó que: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines."*, con lo cual se establece claramente el deber de la administración de adelantar la contratación requerida con el fin de cumplir con el fin misional, establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 El Archipiélago Avanza.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar como justificada la modalidad de contratación en forma directa según los parámetros del literal N), del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la suscripción de un contrato de prestación de servicios entre el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina a través de la Secretaría General y la OLD TOWN NATIVE ETHNO CULTURAL ASSOCIATION, identificada con el NIT. 901822861-0 cuyo objeto consiste en "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PARTICIPACION DEL ARCHIPIELAGO EN LA FERIA TRAVEL EXPO 2024 DURANTE LOS DIAS 12, 13 Y 14 DE SEPTIEMBRE, FORTALECIENDO, PROMOVIENDO Y EXHALTANDO NUESTRA DIVERSIDAD CULTURAL A

TRAVES DE LA MUSICA Y LA GASTRONOMIA", para ser desarrollado en un plazo de DIEZ (10) DIAS, por cuantía total de NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($96,252,000) MCTE, de acuerdo con las consideraciones y exigencias descritas en los respectivos estudios previos y el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. – De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTICULO CUARTO. - Los estudios y documentos previos para el presente proceso podrán ser consultados en la Secretaría de General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ubicado en la Avenida Newball Plazoleta de Turismo y en el portal único de contratación secop ii.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, 10 SEP 2024

JOSE NORRELL MITCHELL NELSON
Secretario General
Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Elaboró: D. Escalona
Revisó: L. Mitchell.
Archivó: S. Turismo.